



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento III

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROGRAMAS SECTORIALES

CERTEZA Y PROTECCIÓN JURÍDICA

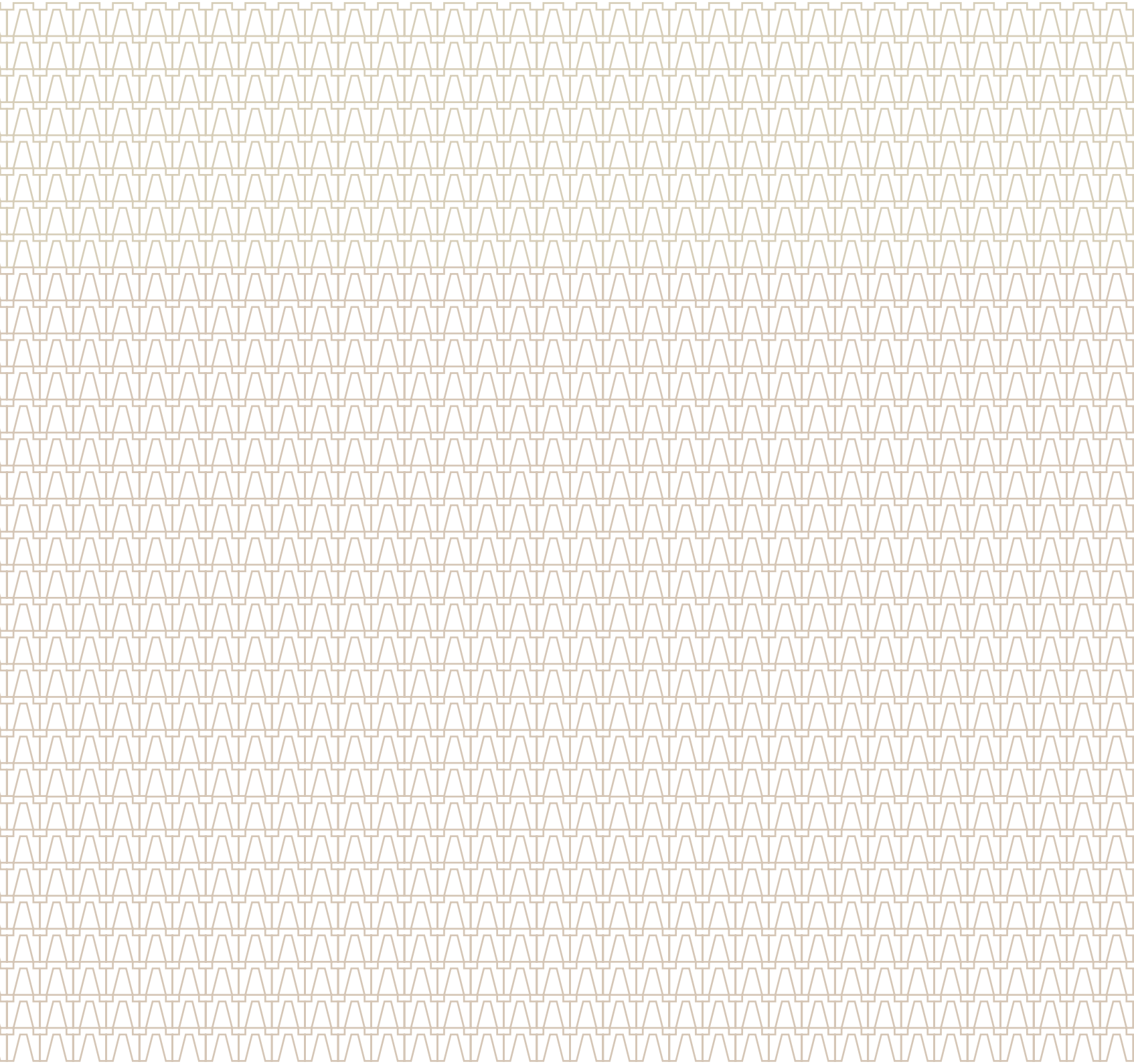


RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

Programa de Mediano Plazo 2025-2030

Certeza y Protección Jurídica

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



Índice

- I. Presentación.
- II. Sustento Legal.
- III. Marco Metodológico.
- IV. Diagnóstico.
- V. Prioridades del Desarrollo.
- VI. Objetivos y Estrategias.
 - Prioridad del Desarrollo 1: Acceso a certeza jurídica, asistencia legal y a servicios registrales y testamentarios para sectores vulnerables de la población.
 - Prioridad del Desarrollo 2: Acceso a asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad.
- VII. Políticas Públicas.
 - Política Pública 1: Acceso a Asistencia Legal y a Servicios Registrales y Testamentarios.
 - Política Pública 2: Atención Legal a Población Vulnerable.
- VIII. Indicadores.
- IX. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030.
- X. Mecanismos de Coordinación, Seguimiento y Evaluación.
- XI. Referencias.

I. Presentación

A las y los Yucatecos:

El 1 de octubre de 2024 asumí el compromiso de transformar a Yucatán con pleno apego al principio de legalidad que debe regir en un Estado de Derecho, como pilar de la democracia que nos enorgullece, de manera que todas y todos cuenten con certeza y seguridad jurídica en el camino que nos hemos trazado seguir juntos y que nos conducirá al Renacimiento Maya.

Para efectos de lo anterior es indispensable, primeramente, que el marco jurídico establezca, de manera clara, las atribuciones de las autoridades estatales a fin de que puedan cumplir a cabalidad con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las yucatecas y yucatecos, conforme a lo establecido en la Constitución federal y los tratados internacionales en la materia.

El programa que tienes hoy en tus manos está diseñado para acercar a la población que más lo necesita los servicios de defensa legal, así como de asesoría en materia registral y patrimonial, pues ha quedado claro que se trata de derechos que constituyen la base mínima de los derechos humanos.

En ese sentido, este programa contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que consolidan la directriz primera del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024 – 2030, a fin de erradicar la marginación jurídica en que viven muchas personas de nuestro estado.

En este orden de ideas, entre los compromisos que asumo mediante este programa se encuentra el de consolidar políticas públicas que, con dignidad, honestidad y humanismo combatan de raíz la exclusión legal en que han vivido las personas que se ubican en los lugares más marginados, exclusión legal que restringe el acceso a los demás derechos como la salud, la educación e, incluso, a la identidad.

Con lo anterior en mente, buscamos fortalecer los servicios de

asistencia legal gratuita para los ciudadanos yucatecos que se han visto más afectados por la exclusión social. Lo haremos con honestidad, sin desperdicios, con profundo respeto al mandato popular y con la convicción de que la seguridad jurídica y los servicios relacionados con el estado civil y la seguridad patrimonial deben de ser garantizados a todas las personas y no ser privilegios de unos cuantos.

Estamos construyendo un Yucatán justo, equitativo, incluyente y con identidad. Un Yucatán donde los derechos se ejerzan plenamente, sin discriminación, sin obstáculos y sin pretextos. Un Yucatán que sea ejemplo nacional de servicios de asesoría legal, registral y patrimonial cercanos a la gente. Para lograrlo, seguiremos trabajando de la mano con el pueblo, con los ejidos, con las comunidades y con cada yucateco que confía en que otro futuro es posible.

Porque el acceso a los servicios de asesoría legal, a la identidad y a la seguridad jurídica son derechos fundamentales, garantizados por la Constitución federal, que permiten a los ciudadanos hacer valer otros derechos humanos.

Como gobierno tenemos claro que no puede haber un desarrollo equilibrado donde permanecen barreras jurídicas que impiden que nuestro pueblo yucateco pueda ejercer plenamente sus derechos. Hoy más que nunca, he asumido el deber de cerrar esas brechas históricas que tanto daño le han hecho a las personas más vulnerables.

La transformación que vivimos ya no es más para unos cuantos, sino que es del pueblo. Porque el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás con una

visión humanista, solo así podremos construir juntos el andamiaje jurídico donde se asentará esta nueva etapa de nuestra historia.



Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN

MENSAJE DEL TITULAR RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO

A las y los Yucatecos:

Cuando asumí el cargo de Consejero Jurídico el Gobernador me hizo una encomienda muy clara, la encomienda de llevar a cabo todas las acciones posibles para garantizar el acceso a las personas a los derechos de identidad, seguridad jurídica, defensa y asesoría legal.

La encomienda referida sustenta la creación de este programa, el cual no se limita a garantizar el acceso a los servicios de asesoría jurídica y defensa legal, sino que se plantea un reto mayor, acercar a la ciudadanía realmente a estos servicios, de manera que logremos llegar a aquellos lugares que, actualmente, sufren el flagelo de la marginación jurídica.

Como abogado, me queda completamente claro que la marginación jurídica, derivado de la falta de acceso a los derechos de identidad, seguridad jurídica patrimonial, asesoría y defensa legal, merman, en gran medida, el acceso a los demás derechos humanos que les son interdependientes.

Con esto en mente, el programa que estás leyendo en este momento aborda los objetivos, estrategias y políticas públicas que abonarán, junto con las acciones que lleven a cabo las demás dependencias y entidades de nuestro estado, a construir un Yucatán ejemplar, que, por primera vez en su historia, ponga a las personas que más lo necesitan en primer lugar, acercándoles los servicios y documentos jurídicos que les permitan acceder a los demás derechos humanos.

Para lograr la meta de ampliar la seguridad y certeza jurídica de las yucatecas y los yucatecos es necesario contar con el apoyo de todos los actores involucrados, se trata de un camino que andaremos de la mano de instituciones federales y municipales, así como de organizaciones sociales e, incluso, podrán participar los fedatarios públicos que quieran sumarse a la construcción de este nuevo Yucatán, un Yucatán que ya no margine jurídicamente a las personas por su ubicación geográfica ni por algún otro motivo.

En este sentido, este documento constituye el compromiso que el Gobernador, a través de la Consejería Jurídica, ha asumido con todas las yucatecas y los yucatecos, de acercar los servicios legales y documentos jurídicos, de que ya no sea un lujo o un privilegio el contar con los documentos de identidad o de estado civil, que ya no pierdan el sueño las personas de las poblaciones vulnerables por falta de seguridad jurídica sobre su patrimonio y que tengan acceso a la asesoría legal y la justicia aquellas personas del estado que lo requieran.

El cumplimiento del compromiso que contiene este documento tendrá un impacto duradero en la población yucateca y se materializará en la sonrisa de cada persona a la que se le garantice su derecho a la identidad, su derecho a la seguridad jurídica sobre su patrimonio y su derecho a la justicia.

Se acabaron los tiempos en que la planeación se hacía para favorecer a los más privilegiados, este programa se enfoca en aquellas personas que más necesitan de los servicios, no solo de la Consejería Jurídica, sino del Gobierno del estado, en el entendido de que, el contar con estos documentos básicos de

identidad y estado civil, así como con certificados de propiedad les permita acceder no solo a la certeza y seguridad jurídica, sino también, a los demás derechos que les vienen aparejados, como acceso a los servicios de educación, salud, así como a las políticas públicas y programas sociales que implementan los tres niveles de Gobierno.

No tengo duda que, el trabajo de construcción de este piso mínimo de garantía de los derechos de acceso a la certeza y seguridad jurídica y de servicios de asesoría y defensa legal es un gran reto, pero superarlo es el compromiso que asumí cuando acepté el cargo de Consejero Jurídico y es un trabajo que me encargaré de cumplir a cabalidad, bajo los principios del Renacimiento Maya.

El momento de la transformación ha llegado y con ella, el llamado a enfocarnos en aquellos grupos de personas que, históricamente, han sido ignoradas, desplazadas y excluidas del desarrollo e, incluso, del acceso a derechos humanos básicos de seguridad y certeza jurídica.

El nuevo Yucatán que estamos construyendo juntos no puede existir si no asumimos nuestro compromiso y este programa es el mío con ustedes y con el Gobernador de alcanzar la meta de contar con un Yucatán honesto, humanista y con seguridad jurídica.

**Mtro. Gaspar Daniel
Alemañy Ortíz**

CONSEJERO JURÍDICO

II. Sustento Legal

Los instrumentos de planeación que hoy impulsan el Renacimiento Maya en Yucatán no son solo documentos con rigor técnico y metodológico, sino instrumentos con un sólido sustento jurídico que garantiza su fuerza transformadora. En este nuevo ciclo histórico, donde la justicia social guía nuestra acción, presentamos el marco legal que da vida institucional al Programa de Mediano Plazo (PMP).

Este andamiaje normativo se compone sobre pilares fundamentales: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Yucatán; la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y su reglamento, que hoy se ejercen con sentido social. A este núcleo normativo se suman las legislaciones sectoriales específicas que dan identidad jurídica a este PMP, creando así una estructura legal completa donde la visión general de transformación se articula con soluciones precisas para cada ámbito de desarrollo.

En las siguientes páginas se presenta el sustento legal que regula nuestra capacidad para construir el Yucatán que merecemos: un estado donde el desarrollo no sea privilegio de unos cuantos, sino derecho de todas y todos. Aquí descansa la garantía de que esta transformación, arraigada en la legalidad, será tan profunda como permanente.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y el sistema financiero para coadyuvar a generar las condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la propia Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El artículo 26 señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública federal. El Ejecutivo establecerá los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y las adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Constitución Política del Estado de Yucatán

El artículo 55, fracción XXIII, establece entre las facultades y obligaciones del Gobernador del estado, elaborar y remitir el plan estatal de desarrollo, sus actualizaciones, los programas sectoriales, especiales, institucionales y operativos, así como los criterios que le sirve de base al Congreso del estado para su conocimiento y consideración al ejercer sus atribuciones constitucionales. Así, la integración del plan estatal de desarrollo responde categóricamente a la formulación de un instrumento de planeación fundamentado en una amplia participación popular. En este orden de ideas, el plan igualmente se apegará al artículo en comento, fracción XXII, de la propia Constitución que a la letra señala “establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Estatal de Planeación Integral y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas sectoriales, especiales, institucionales y operativos”. En este sentido, la formulación de los instrumentos antes señalados, debe apegarse a este mandato constitucional.

El artículo 87, fracción X, señala que son funciones específicas del Estado organizar un sistema de Planeación del Desarrollo Integral que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Planeación Democrática, sobre bases que aseguren la conservación y el uso racional de los recursos naturales, la salud del ambiente y el desarrollo sostenido.

El artículo 96 establece que el Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará un Plan de Desarrollo Integral con vigencia sexenal, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública estatal. La ley determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal y municipal e induzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del plan estatal de desarrollo. La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos. La ley facultará al Poder Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. La planeación del estado también implicará mecanismos para el uso racional de los recursos naturales, la salud y el desarrollo sostenido. Lo que permitirá, trazar el camino para alcanzar las metas establecidas durante su administración.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

El artículo 2, establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad, con perspectiva de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 3 señala que la planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del estado, y asignar los recursos conforme al esquema de presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

El artículo 5 indica que el Poder Ejecutivo del Estado será el responsable de conducir la planeación del desarrollo estatal con la participación democrática de los grupos sociales, conforme a lo dispuesto en la propia ley de planeación.

El artículo 7 establece que el Gobernador del estado, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remitirá al Congreso del estado, para su conocimiento y consideración, los instrumentos de planeación, así como los criterios que le sirvan de base para su formulación; los que, en términos del artículo 4, fracciones IV y VIII, se entenderán el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo; que podrán ser sectoriales, especiales, regionales e institucionales y derivan del referido plan estatal de desarrollo.

El artículo 10 dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación; observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género desde su formulación.

El artículo 45 señala que una vez publicados los instrumentos de planeación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en el ámbito de sus competencias.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

El artículo 5, fracciones I y III, señala que el Gobernador del estado tendrá, entre otras facultades y obligaciones, identificar y establecer las prioridades en la planeación del desarrollo del estado; y presentar, aprobar y expedir el plan estatal de desarrollo, los programas de mediano plazo y sus actualizaciones.

Código de la Administración Pública de Yucatán

El artículo 6, fracciones I y III, establece que la Administración Pública estatal conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en las políticas de planeación que establezca el titular del Poder Ejecutivo del Estado para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo, así como los correspondientes programas de la Administración Pública.

El artículo 7, en su párrafo primero, dispone que el Gobernador del Estado y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública, deben establecer los mecanismos necesarios para que en la definición de las políticas e instrumentación de planes, programas y acciones de gobierno exista una vinculación permanente entre éstas, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil.

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán

El artículo 11, apartado A, fracción III, menciona que los titulares de las dependencias tendrán, entre otras facultades no delegables, fijar, dirigir y controlar la política de su dependencia, coordinar la planeación, vigilancia y evaluación de la operación de las unidades administrativas que la integran, de conformidad con las políticas estatales, objetivo y metas que determine el titular del Poder Ejecutivo.

III. Marco Metodológico

Los Programas de Mediano Plazo (PMP) marcan un antes y después en la planeación del desarrollo en Yucatán al integrar rigor técnico con la visión transformadora del Renacimiento Maya. Los PMP se formularon mediante un proceso participativo y estructurado, sustentado por los principios de planeación estratégica. Su elaboración se realizó en estrecha vinculación con los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, garantizando así su coherencia y contribución al cumplimiento de la visión y metas del desarrollo estatal.

La metodología empleada se fundamenta en la elaboración de un diagnóstico integral y riguroso, a partir del cual se identificaron, agruparon y jerarquizaron los desafíos más apremiantes que inciden en el bienestar de las y los yucatecos. Este análisis permitió definir Prioridades del Desarrollo con un enfoque estratégico, así como delimitar problemas centrales que fungen como punto de partida para la planeación de mediano plazo.

El análisis de cada problema se realizó mediante herramientas que permitieron identificar sus causas más estructurales que facilitaron la comprensión de las situaciones del estado. Este ejercicio derivó en la definición de Objetivos y Estrategias con el propósito de orientar las acciones institucionales hacia la transformación deseada.

La formulación de Políticas Públicas específicas, derivadas de este análisis, permitió alinear las propuestas institucionales con las necesidades reales de la población. Esta metodología permitió la identificación de la población objetivo, los ámbitos de intervención y las contribuciones concretas a la mejora de las condiciones sociales. Las Políticas Públicas fueron diseñadas con base en criterios de pertinencia y viabilidad bajo un enfoque orientado a resultados. Adicionalmente, cada Política Pública fue analizada para

garantizar su viabilidad integral desde los aspectos legal, técnico-administrativo, político, social y hasta ambiental.

El desarrollo del presente documento involucró a equipos multidisciplinarios con experiencia en las áreas técnica, operativa y administrativa, así como a expertos externos que aportaron su conocimiento especializado en momentos clave del proceso.

Como resultado, el Programa de Mediano Plazo se integra como un instrumento estratégico que articula las capacidades institucionales en torno a objetivos claros y medibles. Su contenido refleja el esfuerzo conjunto de los actores participantes y constituye una herramienta para fortalecer la toma de decisiones, generar Políticas Públicas que contribuyan al sector y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Estado.

La construcción del Programa de Mediano Plazo para la Certeza y Protección Jurídica se basa en la vertiente 1.4, Protección Jurídica, del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, que se erige como un pilar fundamental para la garantía y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todos los habitantes del estado de Yucatán.

La vertiente en comento tiene como fin el garantizar la protección de los derechos fundamentales de todos los habitantes del estado a través de instrumentos y servicios jurídicos accesibles e imparciales.

En este orden de ideas, este programa tiene como objetivo primordial asegurar que todos los individuos, independientemente de su situación social, económica o geográfica, tengan acceso a instrumentos y servicios jurídicos que sean no solo accesibles e imparciales, sino también eficaces, eficientes y transparentes.

De esta manera, se busca promover una sociedad en la que se garanticen, respeten, promuevan y protejan los derechos humanos de manera efectiva, sin distinción alguna, asegurando un entorno de seguridad jurídica para todas las personas.

Ahora bien, considerando que el enfoque de la vertiente 1.4 está orientado a la construcción de un marco legal robusto y confiable que permita generar certeza jurídica en las relaciones sociales, familiares y económicas de la población yucateca, poniendo en primer lugar a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, esta labor adquiere especial relevancia al involucrar intereses y necesidades de niñas, niños y adolescentes, las personas pertenecientes a los pueblos originarios, las personas en situación de pobreza, las mujeres en contexto de violencia y otros sectores históricamente marginados.

A través de este marco legal, se busca reducir las brechas de desigualdad y dar acceso a la justicia a quienes más lo requieren, facilitando su integración plena al desarrollo económico, social y cultural del estado.

Con el propósito de lograr estos objetivos, la integración de este programa se llevó a cabo bajo la coordinación estratégica de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado.

Esta instancia jugó un papel decisivo en el proceso, no solo por su capacidad técnica para estructurar la planeación, sino también por su habilidad para gestionar de manera interinstitucional la recopilación de información y la creación de un marco metodológico que pudiera integrar las voces y experiencias de todas las áreas involucradas.

La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, a través de sus expertos, facilitó un proceso de estructuración de datos precisos, análisis de las problemáticas y diseño de soluciones jurídicas y administrativas orientadas a resolver las necesidades reales de la población.

El proceso se inició con una serie de capacitaciones y sensibilización a las áreas encargadas de atender la vertiente 1.4, de manera que el personal responsable estuviera debidamente preparado para enfrentar los desafíos que plantea la integración de un instrumento de planeación de este calaje a nivel estatal.

A partir de allí, las distintas dependencias y entidades encargadas de la asesoría legal, defensa jurídica, regularización de la tenencia de la tierra y otros servicios registrales realizaron un diagnóstico profundo de la situación actual.

El diagnóstico en comento no solo consideró los aspectos legales y técnicos, sino también las percepciones y realidades sociales de que las referidas dependencias y entidades han sido testigos, lo que permitió tener una visión completa de los retos a enfrentar.

La elaboración del diagnóstico se realizó con base en un exhaustivo análisis de los registros administrativos disponibles, así como de las estadísticas generadas por las distintas autoridades competentes. Estas fuentes fueron complementadas con consultas y la experiencia vivida por las áreas operativas que, día a día, interactúan directamente con los ciudadanos en busca de soluciones a sus problemáticas legales. De esta manera, el diagnóstico no solo se apoyó en datos fríos, sino también en el conocimiento empírico de quienes gestionan los servicios de asesoría legal, jurídicos y registrales.

Una vez que el diagnóstico fue consolidado, se avanzó hacia la identificación de las principales problemáticas que afectan a las personas que requieren de los servicios de defensa legal, asesoría jurídica, servicios notariales y registrales, así como la regularización de tierras.

Este trabajo interinstitucional permitió una definición clara de las prioridades y la identificación de los principales obstáculos que impiden un acceso adecuado a la justicia y la regularización efectiva de la propiedad.

El resultado de este diagnóstico fue la elaboración de los árboles de problemas y de objetivos, herramientas que resultaron esenciales para guiar el proceso de formulación de políticas públicas en esta vertiente.

Los árboles de problemas y objetivos fueron diseñados con la guía de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación para proporcionar una visión clara y jerarquizada de las problemáticas más urgentes, identificando, incluso, problemáticas comunes que enfrentan todas las áreas involucradas,

como lo es la centralización de los servicios públicos. Este enfoque permitió priorizar los desafíos y concentrar los esfuerzos en las acciones más efectivas y de alto impacto.

Una vez identificados los retos más relevantes, se procedió a la formulación de los objetivos y estrategias para enfrentarlos, los cuales constituyen una ruta de acción estructurada y con metas bien definidas para cada área.

Estos objetivos fueron desarrollados con un enfoque integrador, teniendo en cuenta no solo las necesidades del presente, sino también las proyecciones futuras y los posibles cambios en el entorno social, económico y político.

Las estrategias diseñadas fueron pensadas para ser implementadas en el corto, mediano y largo plazo, asegurando que el impacto fuera sostenido y que se pudiera medir el progreso alcanzado en cada fase del proceso.

Finalmente, se implementó un procedimiento de consulta interinstitucional, en el que participaron las distintas áreas involucradas en los temas de asesoría y defensa legal, servicios notariales y registrales, así como las que atienden la regularización de la tenencia de la tierra.

Esta fase fue esencial para garantizar que las propuestas de políticas públicas fueran lo más representativas y completas posible. Las dependencias y entidades remitieron sus propuestas de acciones específicas, las cuales se sometieron a análisis y ajustes colaborativos para fortalecer las soluciones planteadas.

Este trabajo conjunto permitió enriquecer el contenido del presente documento y garantizar que las políticas públicas que de él se deriven sean efectivas, viables y, sobre todo, acordes con las necesidades de la población yucateca.

Así, el resultado final es un instrumento de planeación altamente estructurado, que no solo responde a los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, sino que también establece un camino claro y sostenible para la mejora de los servicios jurídicos en Yucatán, poniendo a la ciudadanía como el centro de todas las acciones y garantizando un acceso efectivo, justo e igualitario a la seguridad jurídica que cada persona merece.

IV. Diagnóstico

La presente administración garantiza la protección de los derechos fundamentales de todos los habitantes del estado a través de instrumentos y servicios jurídicos accesibles e imparciales. Esta vertiente se enfoca en construir un marco legal que brinde certeza jurídica en las relaciones sociales, económicas y familiares, especialmente para los grupos más vulnerables.

De acuerdo con información del Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2024), la infraestructura jurídica está concentrada en zonas urbanas, lo que dificulta que más del 40% del territorio, principalmente áreas marginadas, reciba atención oportuna y especializada.

Según el Censo Nacional Gobiernos Estatales 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2024), la cobertura de servicios de asistencia legal gratuita en municipios semiurbanos y rurales cercanos a Mérida, como Tecoh, Acanceh, Homún y Timucuy, se mantuvo concentrada principalmente en las cabeceras municipales y en zonas urbanas, sin registrarse una expansión efectiva hacia comisarías o localidades rurales. Esta situación ha generado una brecha territorial en el acceso a la justicia, ya que las personas que habitan en estas zonas deben desplazarse hasta Mérida o los centros municipales para recibir orientación o defensa jurídica.

Ahora bien, los municipios con altos porcentajes de población en situación de pobreza son: Homún 70%, Timucuy 65% y Acanceh 60% (CONEVAL, 2022).

La desigualdad territorial y los altos porcentajes de pobreza mencionados, junto con barreras económicas, culturales y lingüísticas, afecta principalmente a mujeres, personas adultas mayores y personas pertenecientes a los pueblos originarios, quienes enfrentan serias dificultades para acceder a servicios de asistencia legal, registrales y testamentarios, así como a defensa gratuita debido a la combinación de rezago so-

cial y ausencia de infraestructura jurídica local.

Los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015) confirman que la vulnerabilidad social en Yucatán, caracterizada por altos niveles de pobreza, carencias sociales y una infraestructura legal concentrada en áreas urbanas, restringe significativamente el acceso a la asistencia legal en comunidades rurales e indígenas.

El territorio del estado de Yucatán es extenso y las comunidades rurales están separadas por largas distancias de las cabeceras municipales, lo que implica largas horas de traslado para acceder a los servicios jurídicos y a la obtención de documentos legales y testamentarios.

A su vez, la falta de acceso oportuno a la asistencia legal y a la obtención de documentos legales y testamentarios perpetúa ciclos de pobreza y exclusión, al dificultar la defensa de derechos patrimoniales y personales, lo que afecta la estabilidad social y económica de las familias y comunidades.

Un artículo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2013) identificó que existen 39 lenguas indígenas aproximadamente que se registran en Yucatán, las cinco principales son: maya 98.7% de la población; chol 0.2%; y el tzeltal, mixe y zapoteco el 0.1% cada una.

Ahora bien, entre los principales resultados del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), en cuanto al tema de Etnicidad, indica que en Yucatán residen 525,092 personas de 3 años y más de edad que hablan lengua indígena y representan 23.7% en relación con la población total del mismo grupo de edad. El 4.7% de las personas de habla indígena no habla español.

Es por ello que la falta de personal intérprete en lengua maya afecta el acceso a la justicia de las personas que la hablan y dificulta que puedan ejercer su derecho a la defensa, asesoría y conciliación de manera efectiva en procedimientos legales y a la obtención de documentos legales y testamentarios.

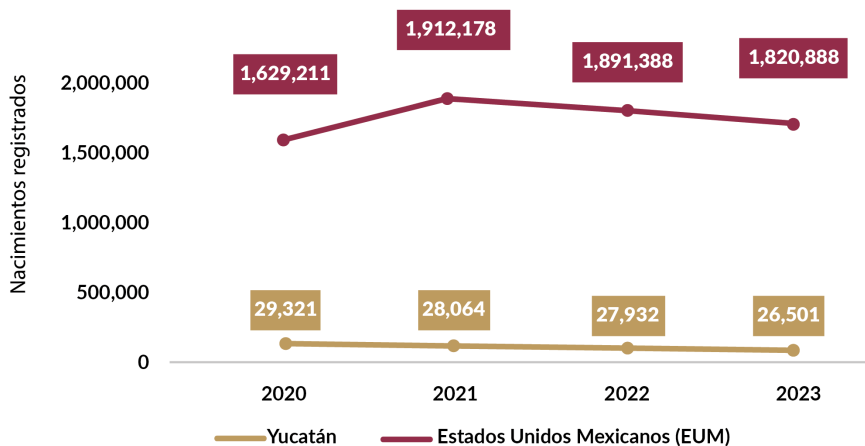
Aunado a lo anterior, la centralización de los servicios y la existencia de barreras lingüísticas y geográficas no solo afectan de manera negativa el acceso a servicios de asistencia legal gratuita, ya que, como parte de las consecuencias respecto a la centralización, otros servicios se han quedado imposibilitados para cierto sector de la población.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), desde el año 2020 a la fecha, la actividad registral en el estado ha ido a la baja, conforme a lo anterior, la pandemia acrecentó la situación antes descrita y ha puesto de manifiesto los retos que implica cubrir la demanda de los servicios de registro de nacimiento, matrimonio, corrección de registros y expedición de Clave Única de Registro de Población, necesarios para dar certeza e identidad jurídica a todos los habitantes del estado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 2021 se puede observar un decremento considerable en los registros de nacimiento en Yucatán, respecto de años pasados, con datos del Instituto Nacional

de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), en el año 2019 se tuvo registro de 33,336 nacimientos, lo cual contrasta con la cifra arrojada en 2023, la cual corresponde a 26,501, esto representa una disminución de aproximadamente el 20.5% en los registros en un periodo de 5 años.

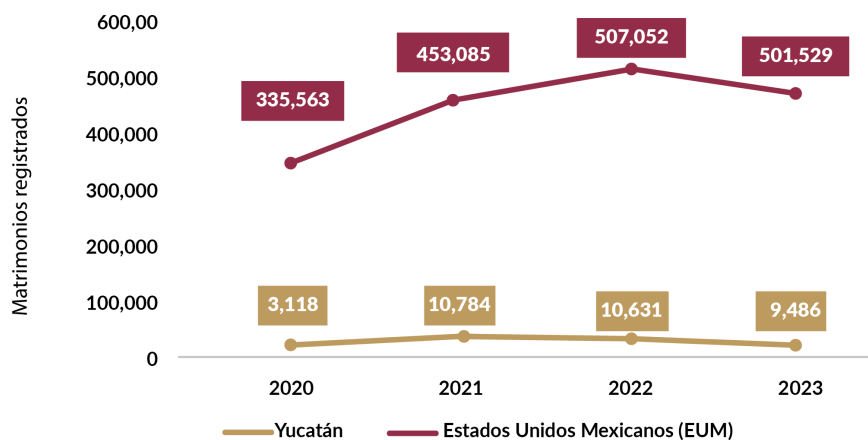
Gráfica 1. Número de nacimiento registrados



■ Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025).

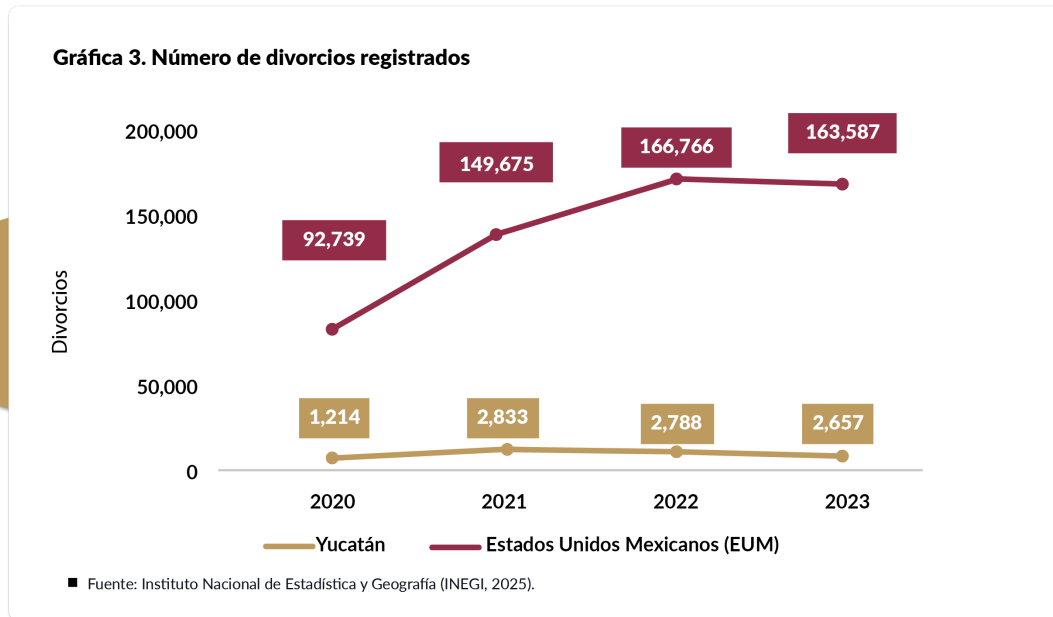
Por otra parte, los registros de matrimonio muestran un aumento considerable respecto al año 2020, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), se registraron 3,118 matrimonios, en comparación con el año 2023 cuando se registraron 9,486; por lo que se tuvo un aumento aproximado del 204.2% en los registros.

Gráfica 2. Número de matrimonios registrados

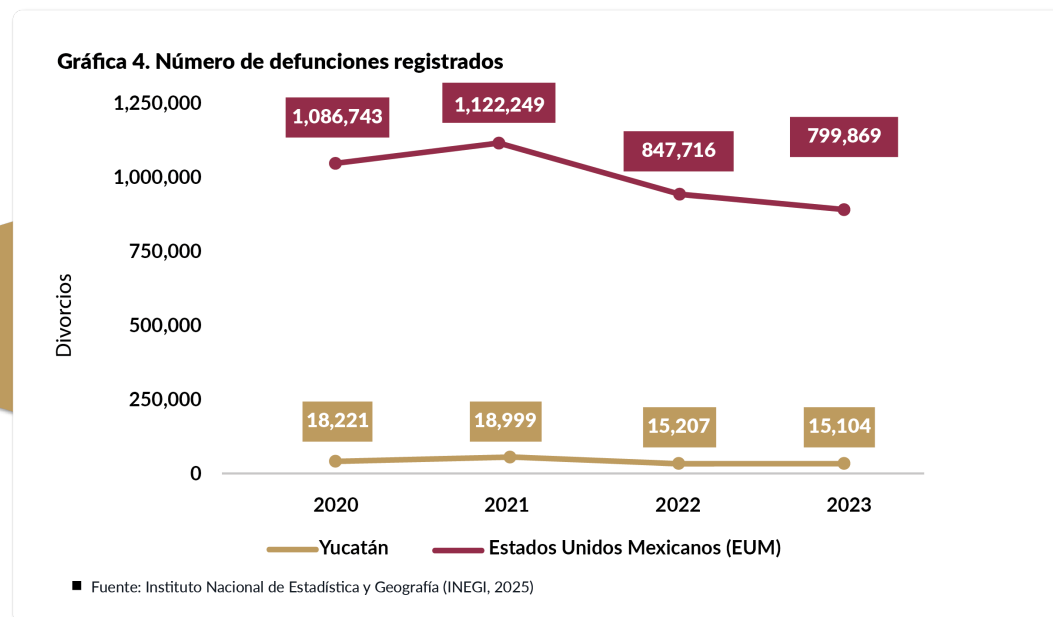


■ Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025).

De igual manera, los registros de divorcios mantienen una dinámica similar, dado que, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), en el año 2020 se tuvo un registro de 1,214 divorcios, en comparación con 2023 cuando se tuvo el registro de 2,657 divorcios, esto significó un incremento de 118.86%.



Del mismo modo, el tema de las defunciones presenta una tendencia similar, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), en el año 2020 se tuvieron 18,221 registros de defunciones, mientras que, en el último censo realizado en el año de 2023, la cantidad de registros de defunciones descendió a 15,104, lo cual representa un decremento de 17.1% en los registros.



De acuerdo con lo anterior, en Yucatán existe una constante disminución de registros, en parte se debe a la dificultad de acceso a los registros civiles, debido a que como ya se mencionó existe cierta centralización de los servicios.

Según los registros administrativos de Consejería Jurídica y los datos del Colegio Notarial de Yucatán (CNPY, 2025), en el estado se encuentran 135 notarías, de las cuales 129 están en funciones, su distribución se centra en la capital, debido a que 102 se ubican en Mérida y 27 distribuidas en distintos municipios, en Progreso se localizan 5, Kanasín 4, Hunucmá 2, Tizimín 2, Umán 2, Izamal 2, Valladolid 2, Ticul 2, Oxkutzcab 1, Espita 1, Motul 1, Peto 1, Tekax 1, Maxcanú 1.

Dada la distribución de notarías que se presenta en el estado, esta misma representa una limitación geográfica para el resto de los municipios, debido a que la mayoría de ellas se ubican en Mérida dejando de lado municipios con pocos recursos económicos para viajar a la capital.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), Yucatán cuenta con una población de 2,320,898 habitantes, distribuidos en los 106 municipios que posee el estado, los municipios más poblados son Mérida con un total de 995,129 habitantes, seguido por Kanasín con 141,939, después Valladolid con una población de 85,460, Tizimín con 80,672 y Umán con 69,147, dado el número de gobernados que tiene cada municipio y comparándolo con el número de notarías que existen en ellos, se observa que únicamente la capital del estado es homogénea y el resto de localidades no cuentan con el número apto para cubrir su demanda, lo cual genera como consecuencia una sobre saturación de los servicios notariales en el resto de municipios, lo que a su vez provoca acceso limitado a este servicio para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos de seguridad y certeza jurídicas.

Sin embargo, la centralización de las notarías no solo representa un limitante en el ejercicio de los servicios de certeza y seguridad jurídicas, también se vuelve un desafío para que la población pueda ejercer su derecho a heredar.

En este sentido, conforme a los registros administrativos de la Dirección del Archivo Notarial se tiene poco más de 12 mil testamentos ológrafos lo cual implica que menos del 9% de la población ha realizado su testamento ológrafo, aunado a lo anterior, según datos administrativos del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, la cantidad de registros nuevos durante el año respecto a los testamentos ha disminuido considerablemente en los últimos años, en el año 2022 se registraron 901 testamentos, en 2023 fueron 731, 2024 con 449 y en los registros de 2025, específicamente de enero hasta abril se tienen la cantidad de 65 testamentos registrados, comparando el año 2022 con el 2024 la disminución de testamentos registrados en estos años en el estado llega aproximadamente al 50.17%, lo cual implica que la mayoría de la población no ha realizado su testamento ológrafo y la mayor parte no cuentan con los instrumentos legales para garantizar la seguridad jurídica de su familia.

Respecto a la totalidad de los registros de testamentos en el estado, conforme a los datos administrativos del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, también existe una baja en los registros, debido a que en el año 2022 se tenían registrados una cantidad de 5,927 testamentos, en comparación con 2024, la cantidad desciende a 5,561 lo que significa un decremento de 6.17%.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL, 2025) los municipios con mayor porcentaje de población en pobreza en el estado son Tahdziú 91.7%, Chikindzonot 90%, Mayapán 89.8%, Chacsinkín 89.4% Chemax 89.1%, es relevante mencionar que ninguno de las localidades mencionadas posee una notaría, lo que ya no solo representa una problemática de saturación de servicios, sino una limitación geográfica, dado que la limitación de recursos en la comunidades resulta un impedimento material, en consecuencia, al no poder acudir físicamente y estar marginados de las poblaciones donde se brinda este servicio, se genera un obstáculo para la población respecto a crear una cultura testamentaria para poder ejercer su derecho a heredar.

En el marco de la presente administración, se ha promovido activamente la búsqueda de sistemas que permitan facilitar el acceso pronto e inmediato hacia la justicia laboral, apoyándose en el uso de la conciliación como un mecanismo eficaz para la solución de conflictos laborales, contribuyendo así a la descongestión del sistema judicial. Este procedimiento permite que las partes involucradas dialoguen y negocien posibles soluciones antes de recurrir a instancias jurisdiccionales, fomentando el acuerdo mutuo y voluntario.

Una de las principales problemáticas que enfrenta actualmente el Centro de Conciliación Laboral radica en que su sede, ubicada en la ciudad de Mérida, constituye la única instancia en el estado facultada para llevar a cabo la etapa prejudicial obligatoria en materia laboral. Esta concentración geográfica del servicio representa una limitante significativa para las personas trabajadoras que residen en municipios apartados, quienes deben desplazarse, en muchos casos, más de dos horas para acceder a este mecanismo.

Esta situación no solo implica una carga económica y pérdida de tiempo, sino que también obstaculiza el ejercicio pleno y oportuno de sus derechos laborales. Adicionalmente, se identifica como una barrera relevante la atención a personas hablantes de lenguas distintas al español, quienes, ante la ausencia de servicios adecuados de interpretación o personal capacitado, enfrentan serias dificultades de comunicación que afectan su participación efectiva en el procedimiento. Estas condiciones evidencian la necesidad de avanzar hacia un modelo de justicia laboral más accesible, equitativo e incluyente, que garantice el ejercicio de los derechos sin distinción de origen geográfico, condición lingüística o sociocultural.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Yucatán concentra el 65.7 % de la población total de hablantes de lengua maya en el país, lo que equivale a 565,067 personas. Esta cifra coloca a Yucatán como el principal territorio con presencia de población maya hablante a nivel nacional, lo cual plantea retos significativos en materia de inclusión lingüística y cultural dentro de los servicios públicos, particularmente en el ámbito de la justicia laboral. En este contexto, se evidencia la necesidad de capacitar al personal del Centro de Conciliación Laboral en competencias interculturales y lingüísticas, a fin de garantizar un acceso efectivo y sin discriminación a los mecanismos de solución de controversias laborales. El reconocimiento y atención a la diversidad lingüística son condiciones indispensables para el cumplimiento del derecho humano a la justicia, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI).

No obstante, según el Informe Trimestral correspondiente al periodo de enero a marzo de 2025, emitido por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, se registraron 290 notificaciones dirigidas a municipios distintos de la ciudad de Mérida. Entre los municipios con mayor número de casos se encuentran Valladolid, Tizimín y Ticul, lo que evidencia una demanda significativa de servicios por parte de personas trabajadoras provenientes de municipios fuera de la capital. Este dato revela una problemática estructural en el acceso a la justicia laboral, ya que, al concentrarse el procedimiento prejudicial únicamente en la sede de Mérida, se obliga a los ciudadanos de municipios alejados a desplazarse largas distancias, lo que implica gastos económicos y en muchos casos, la imposibilidad de continuar con sus procesos por razones logísticas o personales.

Esta situación representa una barrera real al ejercicio del derecho a la justicia, especialmente para los sectores más vulnerables. Por ello, se vuelve imperativo adoptar estrategias institucionales que garanticen una cobertura territorial más amplia y mecanismos de atención más cercanos y sensibles a las realidades sociales, económicas y culturales de la población. Hacer accesible la justicia laboral no solo implica eliminar obstáculos físicos o geográficos, sino también asegurar que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos laborales en condiciones de igualdad.

Desde su apertura en el año 2022, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán ha representado un avance significativo en la implementación del nuevo modelo de justicia laboral en la entidad. A través de la promoción de medios alternativos de solución de conflictos, especialmente la conciliación como etapa prejudicial obligatoria, se ha contribuido de manera sustancial a la resolución pacífica de controversias entre trabajadores y empleadores, así como a la descongestión del sistema judicial tradicional. Este mecanismo ha permitido fomentar el diálogo, reducir tiempos de resolución y brindar a las partes involucradas una vía más accesible y eficiente para la defensa de sus derechos.

Por otro lado, de acuerdo con los datos del Programa Estratégico del Registro Agrario Nacional 2021-2024 (RAN) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), hay en el país 32 mil 203 núcleos agrarios registrados, 43.2% de ellos no tienen actualizado sus padrones ejidales, con base en el Registro Agrario Nacional en Yucatán existen 739 núcleos agrarios, de los cuales 738 son ejidos y 1 es comunidad, en su mayoría, no cuentan con cifras y datos actualizados en sus padrones lo cual causa severos problemas en las capacidades de gobernanza de la sociedad rural sobre sus territorios, e impide un mejor desempeño de las políticas públicas destinadas al campo.

De acuerdo con lo anterior, la Subsecretaría de Asuntos agrarios busca integrar esfuerzos entre diferentes órdenes de gobierno, para otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra de los sujetos agrarios. De igual manera, reconoce que existe un rezago agrario, es decir, los padrones ejidales no se encuentran actualizados por varios motivos, entre ellos: las y los ejidatarios fallecen y las y los sucesores no realizan los trámites correspondientes, la falta de recursos económicos, la lejanía a la ciudad de Mérida, lugar donde se encuentran ubicadas las oficinas del Registro Agrario Nacional y Tribunal Unitario Agrario, entre otros.

Al no estar actualizados dichos padrones, el ejido se ve imposibilitado para realizar sus asambleas, debido a que, no logra reunir el quorum legal. De igual manera, cuando el ejido obtiene un beneficio

económico de algún tipo, al no contar con los padrones actualizados, las y los sucesores no pueden convertirse en beneficiarias ni beneficiarios, aunado a lo anterior, tampoco pueden acceder a beneficios de programas de instituciones públicas.

Es por ello, que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios establece un contacto permanente con los ejidos acudiendo a dichas núcleos agrarios para realizar todos los trámites y asesorías y seguimientos necesarios.

Esta subsecretaría realizará visitas a los núcleos de población ejidal que se encuentran en 106 municipios de estado, que a su vez se organizan en 7 regiones: Poniente, Noroeste, Centro, Litoral Centro, Noreste, Oriente y Sur.

Sentado lo anterior, con estas acciones la Subsecretaría busca proporcionar certeza jurídica en los ejidos, realizando jornadas de asesoría agraria, denominadas “Bienestar agrario en tu comunidad” donde proporcionará asesoría y, en su caso, representación en los juicios agrarios sucesorios, diligencias de identidad, aperturas y depósitos de las listas de sucesión, gestionará la realización de: constancias de vigencias de derechos para las y los sujetos a derechos agrarios, levantamientos técnicos topográficos para la medición y ubicación de superficies de tierras pertenecientes al régimen ejidal así como cualquier otro trámite ante las distintas dependencias según el caso en específico a realizar, ya sea ante el Tribunal Unitario Agrario y el Registro Agrario Nacional, para la obtención de sus documentos, la cooperación intergubernamental es fundamental y necesaria en beneficio de los ejidos y sujetos agrarios.

Es preciso resaltar que, se está dando vital importancia a las esposas o concubinas de los ejidatarios e hijas de ejidatarios para que realicen sus trámites de sucesión, ya que el enfoque cultural marcaba que solo los hombres podrían ser parte del ejido, es por eso que se les está proporcionando asesorías específicas para que ellas conozcan sus derechos y la igualdad ante la ley para ser sucesoras.

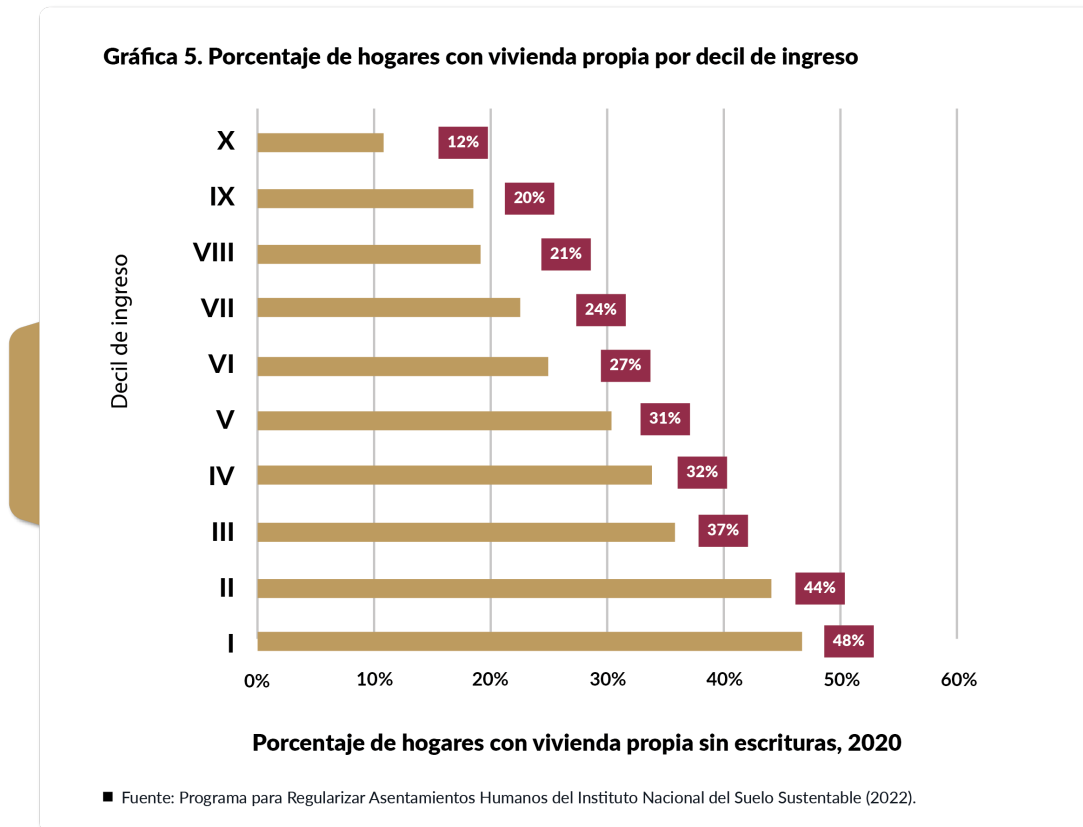
Crear las alianzas efectivas entre los diferentes órdenes de gobierno harán que se traduzca en resultados para el beneficio de los ejidos y comunidades para que obtengan la certeza jurídica en la tenencia de la tierra al recibir sus documentos y certificados que los acrediten como ejidatarios.

El Gobierno del estado ha comenzado a acercar sus servicios a las poblaciones lejanas, muestra de ello son los avances en la confianza institucional para realizar los trámites, pero también enfrenta diversos retos de lejanía con las poblaciones para garantizar el bienestar a corto, mediano y largo plazo.

Pasando ahora al tema de la falta de certeza jurídica sobre la propiedad del suelo, en el caso de las viviendas, según datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (Inegi, 2020), en México, el 25% de las personas que cuentan con vivienda propia no tienen escrituras.

Ahora bien, a nivel local esta cifra se encuentra en un 20%, pues de las 514,981 viviendas que había en nuestro estado a 2020, 104,388 no cuenta con escrituras, es decir, que más de cien mil viviendas tienen falta de certeza jurídica sobre su propiedad, lo cual nos coloca en el décimo lugar a nivel nacional.

La falta de títulos que acrediten legalmente la propiedad de un predio es multifactorial, empero, se ha detectado una relación entre el nivel de ingresos y la falta de certeza legal respecto a la propiedad de la tierra, pues las personas con niveles de ingresos en los deciles más bajos son los que enfrentan esta problemática con mayor frecuencia, esto conforme a los datos encontrados en el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos del Instituto Nacional del Suelo Sustentable de 2022, conforme a la siguiente gráfica:



En la gráfica anterior se puede observar que las personas con ingresos más bajos tienen mayor porcentaje de hogares que carecen sin escrituras, llegando hasta casi un 50% de las viviendas en el decil de menor ingreso.

Lo anterior refleja que la irregularidad en la tenencia de la tierra afecta de manera especial a las personas que se encuentran en situación de pobreza y, por lo tanto, son quienes con mayor frecuencia enfrentan también las consecuencias de esta falta de certeza jurídica, lo cual profundiza aún más la desigualdad social y contribuye a la continuación del ciclo de la pobreza.

Por otra parte, respecto al tema de la certeza jurídica, es menester destacar que se requiere fortalecerla, a fin de aproximarnos a un verdadero estado de bienestar, donde se reconozcan los derechos de todas y todos, mediante la construcción de un marco jurídico moderno y acorde a los postulados del renacimiento maya, conforme a las demandas y exigencias de las y los yucatecos.

Para este efecto, es menester además aumentar el conocimiento de la población respecto a sus derechos y obligaciones, para ello se cuenta con el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, órgano encargado de la difusión de las adiciones, reformas y derogaciones a las constituciones federal y local, así como a las leyes y sus reformas, entre otros. Órgano que reporta que las consultas a las ediciones se han mantenido estables durante los últimos cinco años, reflejo de la necesidad de fortalecer la difusión del diario entre la población.

Aunado a lo anterior, el contar con un marco jurídico robustecido abonará a la agilización de los trámites y servicios estatales lo cual, a su vez, propiciará la atracción de la inversión hacia el estado, generando oportunidades, crecimiento económico y desarrollo social.

En este orden de ideas, según los registros administrativos de la Consejería Jurídica del estado, el 83% de las leyes estatales han sido reformadas o expedidas en los últimos diez años, lo cual refleja la necesidad de llevar a cabo una revisión del marco jurídico estatal, a fin de adoptar disposiciones vanguardistas, especialmente en materia de derechos humanos.

Entre las disposiciones que requieren actualización destacan leyes en materia de protección de la libertad de expresión, desarrollo científico y tecnológico, aguas, difusión a través de medios oficiales, entre otras.

Ahora bien, respecto al tema de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es necesario modificar la Ley de Adopciones de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán para homologarlo con la legislación federal en materia de adopciones y fijar procedimientos administrativos más ágiles, que permitan dar mayor certeza jurídica a sus derechos, en especial a su derecho a vivir en familia, considerando el principio del interés superior de la niñez y adolescencia.

En el mismo sentido, el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas está protegido por diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, como el artículo 2º de la Constitución federal, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este derecho obliga al Estado a realizar consultas de buena fe antes de adoptar medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente a estas comunidades.

En ese contexto, a falta de disposiciones en la materia a nivel local, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez del Decreto 534/2017 del Estado de Yucatán mediante la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 151/2017, por haber sido aprobado sin realizar una consulta previa a la comunidad maya, afectando reformas a la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya y a la Ley del Sistema de Justicia Maya. Esta resolución refuerza el carácter obligatorio de la consulta como un derecho fundamental y un requisito de validez legislativa.

Diversas entidades federativas han avanzado en el reconocimiento normativo de este derecho, emitiendo leyes o reglamentos específicos sobre consulta previa. Entre ellas se encuentran Chihuahua, Quintana Roo, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Oaxaca, Colima, Michoacán, entre otras. Esto refleja un esfuerzo heterogéneo por garantizar los derechos colectivos de los pueblos originarios, aunque también evidencia la necesidad de homologar criterios y asegurar el cumplimiento

efectivo de este derecho en Yucatán, lo cual solo será posible a través de la emisión de las disposiciones que regulen los procedimientos con pleno apego a la normativa internacional en la materia.

Adicionalmente, con base en los registros administrativos de la Consejería Jurídica, respecto a las obligaciones normativas derivadas de reformas al marco jurídico federal y local, durante los últimos diez años han surgido sesenta y nueve, de las cuales se ha dado cumplimiento a cincuenta, lo cual implica que aún queda pendientes diversos temas por impactar a nivel local, como la armonización en materia procesal civil y familiar.

El estado presenta una concentración significativa de la infraestructura jurídica en zonas urbanas del estado de Yucatán, lo que ha limitado de forma sistemática el acceso equitativo a servicios legales y registrales para las poblaciones que habitan en áreas rurales y marginadas. Esta centralización ha generado barreras geográficas, económicas, lingüísticas y culturales que obstaculizan el ejercicio de derechos fundamentales, particularmente entre grupos históricamente vulnerables como mujeres, personas adultas mayores, población indígena y comunidades en situación de pobreza.

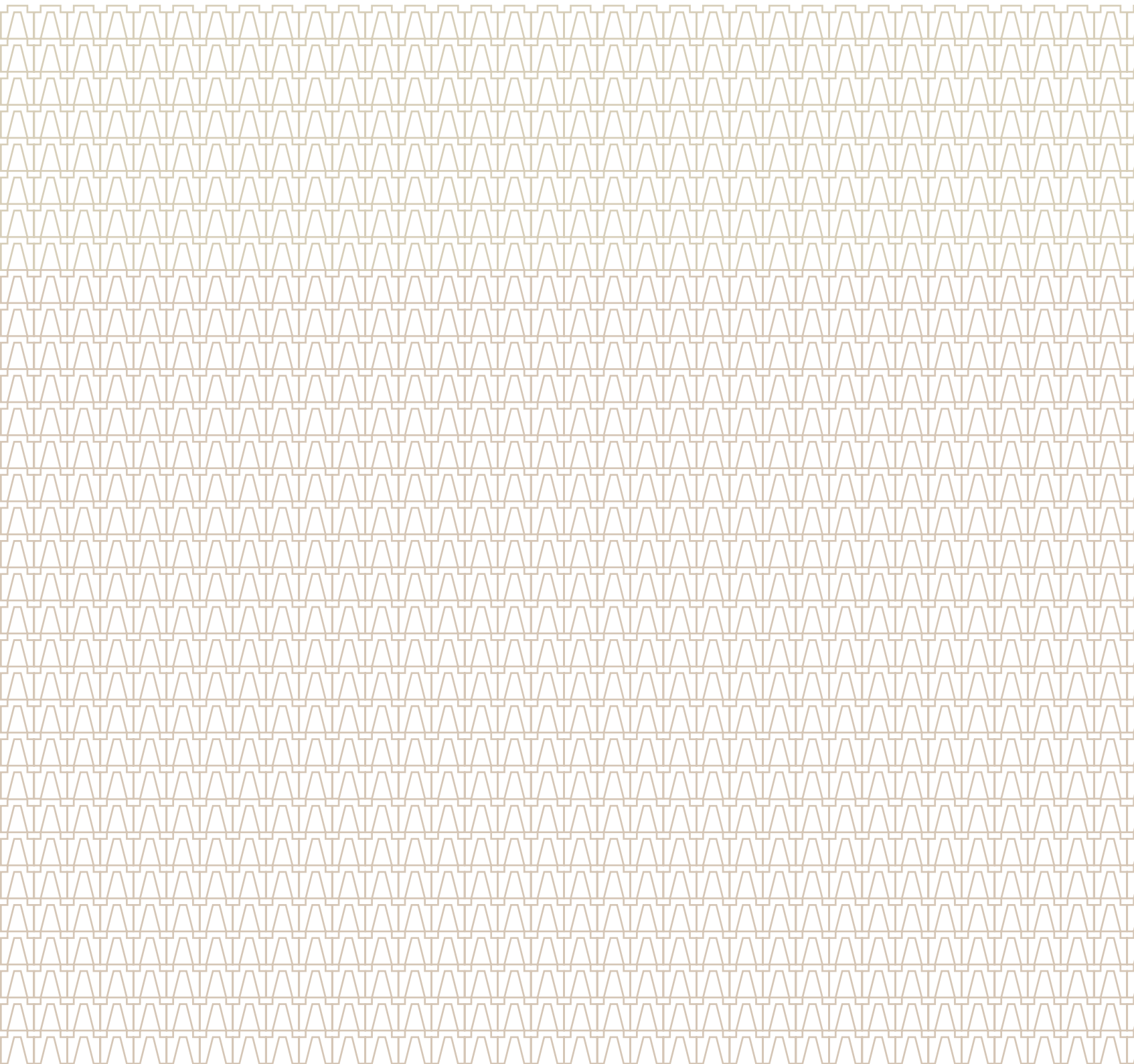
La asistencia legal gratuita no ha logrado expandirse con eficacia hacia localidades rurales, lo que refuerza una desigualdad territorial persistente. La falta de personal intérprete en lengua maya y la escasa cobertura en municipios con altos niveles de pobreza reflejan una exclusión estructural del acceso a la justicia. Esta situación también se evidencia en los registros civiles, los cuales han mostrado una disminución sostenida, especialmente en nacimientos, atribuida tanto a la pandemia como a la dificultad de acceder físicamente a los servicios.

La concentración de notarías en Mérida ha restringido la posibilidad de realizar trámites testamentarios y de registro en municipios con menor infraestructura, lo que compromete la seguridad jurídica patrimonial de amplios sectores. Por su parte, el modelo de justicia laboral, aunque ha mostrado avances, continúa presentando retos significativos al centralizar la etapa prejudicial obligatoria en una sola sede, dificultando el acceso para trabajadores de zonas alejadas.

A su vez, el rezago en la actualización de padrones ejidales en los núcleos agrarios representa un obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos agrarios y la participación efectiva en programas institucionales.

Finalmente, la centralización de los servicios públicos de asesoría legal, así como los altos costos de los servicios notariales, han originado un alto porcentaje de rezago en la escrituración de viviendas en nuestro estado, poniendo en riesgo el patrimonio de las personas.

En conjunto, el panorama descrito pone en evidencia una problemática estructural de acceso desigual a servicios jurídicos, que demanda atención a las condiciones territoriales, sociales y culturales que atraviesan a la población del estado.



V. Prioridades del Desarrollo

En el marco del Renacimiento Maya se presentan las Prioridades del Desarrollo que guiarán la acción gubernamental durante los próximos años. Estos temas estratégicos representan la conexión entre el conocimiento técnico y la voz ciudadana concretando las necesidades más apremiantes de nuestra sociedad.

Las Prioridades del Desarrollo son temas estratégicos que surgen de un análisis y jerarquización de problemáticas identificadas en el diagnóstico. Representan los ámbitos clave donde deben concentrarse los esfuerzos institucionales para impulsar el bienestar social, el crecimiento equilibrado y la sostenibilidad en el territorio. En este apartado del PMP se enlistan las Prioridades identificadas para este Programa de Mediano Plazo, la descripción de cada una y los problemas públicos relacionados. Estas prioridades permiten organizar y focalizar las intervenciones públicas asegurando que los recursos se destinen a las áreas de mayor impacto.

Las Prioridades del Desarrollo son un reflejo de la determinación de un gobierno que actúa con sentido histórico y responsabilidad social, que atiende primero lo más urgente sin dejar a un lado las bases para un cambio duradero y garantizar que ningún yucateco se quede atrás. Cada Prioridad responde a problemas concretos y servirá como guía para orientar las Políticas Públicas hacia los resultados que nuestra población espera y merece. Con esta planeación estratégica Yucatán avanza paso a paso hacia su versión más justa y próspera.

Prioridades del Desarrollo Identificadas

- Acceso a certeza jurídica, asistencia legal y servicios registrales y testamentarios para sectores vulnerables de la población.
- Acceso a la asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad.

Acceso a certeza jurídica, asistencia legal y a servicios registrales y testamentarios para sectores vulnerables de la población: La población perteneciente a grupos sociales en situación de vulnerabilidad sufre de falta de certeza y marginación jurídicas, pues, derivado de factores económicos y sociales, así como de la concentración geográfica de los servicios públicos y de la falta de reconocimiento de sus derechos humanos, en muchos casos, carecen de documentación oficial, tanto registral como patrimonial, y se encuentran excluidos del acceso a la justicia.

Acceso a la asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad: La población perteneciente a comunidades ejidales sufre de incertidumbre jurídica respecto a su patrimonio, lo anterior, derivado de factores como la falta o dificultad de acceso a los servicios de transporte, comunicación y asistencia legal, así como de la situación social y económica en la que se encuentran.

Problemas Públicos Identificados

Tabla 1. Problema Público identificado derivado de las prioridades del desarrollo

Prioridad del Desarrollo	Problema Central
Prioridad 1: Acceso a certeza jurídica, asistencia legal y servicios registrales y testamentarios.	Limitado acceso a certeza jurídica y a servicios de asesoría y defensa legal para sectores vulnerables de la población.
Prioridad 2: Acceso a la asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad	Bajo acceso a servicios asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad para comunidades y propietarios en situación de incertidumbre jurídica.

VI. Objetivos y Estrategias

En el Gobierno del Estado estamos convencidos de que la verdadera transformación se construye con una visión clara de lo que se debe hacer para lograr los resultados deseados.

Para lograr lo anterior, cada Prioridad del Desarrollo se atiende a través de los Objetivos y las Estrategias que se presentan en esta sección y que han sido diseñados para traducir las necesidades en acciones institucionales efectivas.

Cada Objetivo representa un ideal que contribuye directamente a la solución de los problemas identificados. Las Estrategias, por su parte, detallan el conjunto de acciones coordinadas que permitirán alcanzar dichos objetivos, asegurando un enfoque integral y multisectorial. Esta estructura garantiza que las intervenciones públicas no solo respondan a las problemáticas actuales, sino que además generen las condiciones para un desarrollo sostenible e incluyente.

Al establecer esta clara relación entre Objetivos y Estrategias, el Programa de Mediano Plazo se consolida como instrumento fundamental para materializar lo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, asegurando que cada acción institucional contribuya a mejorar la calidad de vida de los yucatecos.

Prioridad del Desarrollo 1: Acceso a certeza jurídica, asistencia legal y a servicios registrales y testamentarios para sectores vulnerables de la población

Objetivos

- Incrementar el acceso equitativo a la certeza jurídica, asistencia legal y a servicios registrales y testamentarios, mediante un enfoque territorial, intercultural y con personal especializado.
- Fortalecer la certeza jurídica en el estado mediante la actualización, difusión y aplicación del marco jurídico, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategias

- Implementar protocolos de atención jurídica con un enfoque intercultural.
- Descentralizar los servicios legales hacia comunidades apartadas en el estado.
- Mejorar el acceso a medios digitales para agendar o consultar trámites patrimoniales.
- Fortalecer la infraestructura para la prestación del servicio del registro civil y archivo notarial.
- Asesorar a las dependencias del Gobierno del estado en el cumplimiento del marco jurídico vigente.
- Ejecutar los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar la legalidad de los instrumentos que se integren al marco jurídico estatal.
- Promover la actualización continua del marco jurídico estatal.
- Desarrollar mecanismos para armonizar la normatividad estatal con la legislación nacional.
- Promover la constante difusión del marco jurídico estatal.
- Implementación de módulos de conciliación en puntos estratégicos del estado de Yucatán
- Desarrollar e implementar campañas de difusión sobre derechos y servicios legales en formatos accesibles y en lenguas originarias.
- Localizar puntos estratégicos con alta demanda de asistencia legal en comunidades prioritarias.
- Asignar personal jurídico especializado para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Establecer horarios ampliados de atención para la asesoría legal y la prestación de los servicios registrales y testamentarios para grupos en situación de vulnerabilidad.

Prioridad del Desarrollo 2: Acceso a asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad

Objetivos

- Fortalecer el acceso a servicios de asesoría legal y mecanismos de defensa jurídica para las comunidades ejidales, mediante acciones de orientación, acompañamiento y colaboración interinstitucional.
- Brindar asesoría jurídica accesible y establecer mecanismos de colaboración institucional para facilitar los procesos de regularización de documentación ejidal, acompañamiento en trámites y tenencia de la tierra.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la resolución de conflictos agrarios.

Estrategias

- Incrementar el acceso a servicios jurídicos y topográficos en materia agraria.
- Fortalecer la cultura jurídica entre las y los ejidatarios.
- Fomentar la creación de módulos jurídicos itinerantes de asesoría y acompañamiento legal gratuito, en colaboración con dependencias federales para la regularización de la tenencia de la tierra.
- Diseñar e impartir un programa de capacitación en mediación y conciliación agraria para personal jurídico del estado con base en estándares nacionales.
- Impulsar la digitalización de los expedientes jurídicos y registrales relacionados con la propiedad ejidal y comunal.

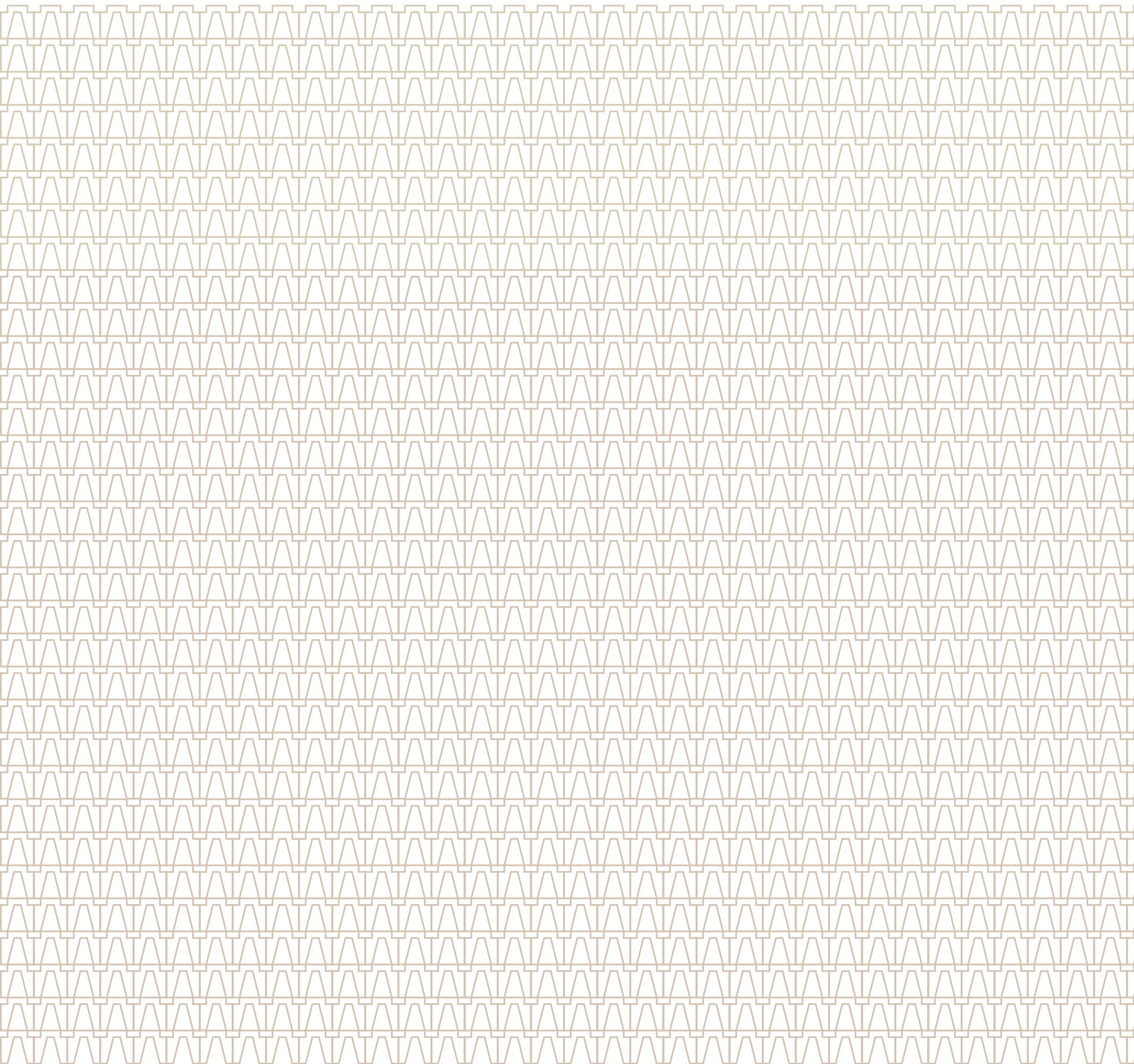
VII. Políticas Públicas

En Yucatán estamos escribiendo una nueva historia, una donde el bienestar y la justicia social se construyen con decisiones firmes, pero también con el corazón puesto en las personas. En esta sección encontrarás las políticas públicas que traducen en acciones concretas los compromisos del Gobierno del Estado, con el firme propósito de reducir las desigualdades, atender lo urgente y sembrar soluciones duraderas que no dejen a nadie atrás.

Cada política pública aquí presentada nace de un proceso reflexivo y colectivo: parte de diagnósticos claros, de la voz de la ciudadanía y de un profundo análisis sobre lo que es posible hacer, cómo hacerlo y con quién hacerlo. Estas políticas no son ideas sueltas, son respuestas estructuradas a problemáticas reales, que consideran a las personas como el centro de cada decisión.

Por eso, en este apartado encontrarás, para cada política pública, una explicación del problema que busca resolver, a quién va dirigida, por qué es necesaria y cómo contribuirá a la transformación del estado. Además, se presenta un análisis de su viabilidad desde cinco dimensiones fundamentales: legal, técnica, política, social y ambiental.

Este esfuerzo no sólo busca generar resultados, sino hacerlo con responsabilidad, con sensibilidad y con visión de futuro. Porque construir un Yucatán más justo, humano y sostenible requiere de políticas públicas que estén a la altura de los desafíos, pero, sobre todo, de las esperanzas de su gente.



1 **Política Pública**

Acceso a Asistencia Legal y a Servicios Registrales y Testamentarios

Política Pública 1: Acceso a Asistencia Legal y a Servicios Registrales y Testamentarios

Problema Público que Atiende

Limitado acceso a certeza jurídica, asistencia legal y a servicios registrales y testamentarios en comunidades vulnerables.

Población Objetivo o Área de Enfoque

La población del estado de Yucatán que no cuenta con acceso efectivo a certeza jurídica, asesoría legal, ni a servicios registrales y testamentarios, particularmente quienes enfrentan barreras económicas, geográficas y socioculturales para acceder a dichos servicios.

Entre los grupos prioritarios se encuentran los habitantes de las comisarías municipales de Mérida y de los municipios del interior del estado, quienes enfrentan mayores obstáculos culturales, económicos y geográficos para acceder a servicios legales, registrales y testamentarios en comparación con los residentes de la ciudad de Mérida.

También se prioriza a las personas en situación de vulnerabilidad, como adultos mayores y personas con discapacidad, que carecen de movilidad y residen en comunidades alejadas, donde no existen oficinas cercanas para gestionar trámites, lo que incrementa considerablemente las barreras de acceso.

Asimismo, se consideran prioritarias las personas cuyas viviendas no cuentan con escrituras y que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, ya que no pueden cubrir los costos asociados al traslado a Mérida ni a la obtención de documentación necesaria para regularizar su patrimonio, viéndose obligadas a postergar o abandonar sus gestiones por falta de recursos.

Descripción de la Intervención Pública

La intervención pública tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo y equitativo a la certeza jurídica y a los servicios de asistencia legal, registrales y testamentarios para las comunidades vulnerables del estado de Yucatán, eliminando las barreras culturales, económicas, geográficas e institucionales que dificultan este acceso.

En el ámbito territorial, la atención se centrará en las comisarías municipales de Mérida y en los municipios del interior del estado, prestando especial énfasis a las zonas que han sido clasificadas como prioritarias por las autoridades competentes en materia de desarrollo social, asegurando así que los recursos y servicios lleguen a quienes más los necesitan.

Desde la perspectiva institucional, la intervención se apoyará en la participación activa de la Consejería Jurídica y del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, entidades que jugarán un papel fundamental en la implementación de los servicios y mecanismos necesarios para la asistencia jurídica y registral.

En cuanto al ámbito normativo, se contemplan acciones clave como la emisión de las reglas de operación para los programas que serán implementados, así como la promulgación de decretos de exención de los derechos que, en su caso, se cobrarían por la expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, además de los relacionados con el registro de testamentos y propiedades. Asimismo, se llevará a cabo la firma de un convenio de colaboración con los notarios públicos, con el propósito de posibilitar su participación en un programa de asesoría legal dirigido a personas cuyas viviendas no cuentan con escrituras, ampliando así la cobertura y el impacto de la estrategia en la protección de los derechos jurídicos de la población vulnerable.

Contribución a la Transformación Deseada

Esta política pública contribuye a ampliar el acceso a la justicia y a servicios registrales, testamentarios y de asesoría legal con equidad, certeza jurídica y mecanismos de solución pacífica de controversias para fortalecer el bienestar legal de la población en situación de vulnerabilidad. En este marco, la política también busca garantizar —de manera complementaria— el acceso efectivo y equitativo a los servicios de certeza jurídica, asistencia legal, registrales y testamentarios para comunidades vulnerables de Yucatán.

Justificación de la Intervención Pública

La implementación de esta política pública se fundamenta en tres argumentos esenciales que justifican su pertinencia, oportunidad y urgencia, los cuales en conjunto la convierten en una acción estratégica indispensable para el estado de Yucatán.

En primer lugar, la pertinencia de esta intervención radica en la realidad que enfrentan las poblaciones de las comisarías de Mérida y de los municipios del interior del estado, donde los niveles de acceso a la certeza jurídica, asesoría legal y servicios registrales y testamentarios son considerablemente bajos. Esta situación limita el ejercicio de derechos humanos básicos, tales como la educación, la salud y el acceso a la justicia, conforme lo establecen los artículos 4 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), desde 2020 la actividad registral en la entidad ha experimentado una disminución progresiva, tendencia que se agravó con la pandemia, evidenciando los retos que implica atender la demanda de servicios fundamentales como el registro de nacimiento, matrimonio, corrección de registros y la expedición de la Clave Única de Registro de Población.

En este sentido, los registros administrativos de la Dirección del Archivo Notarial indican que existen poco más de 12 mil testamentos ológrafos, lo que representa que menos del 0.9% de la población ha realizado este trámite, una cifra preocupante que refleja la ausencia de cultura testamentaria. A esto se suma la caída significativa en los registros nuevos de testamentos, con un descenso del 50.17% entre 2022 y 2024, pasando de 901 a 449 registros anuales, y apenas 65 registros en los primeros cuatro meses de 2025, datos proporcionados por el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Esta reducción evidencia que la mayoría de la población carece de instrumentos legales que garanticen la seguridad jurídica familiar, lo cual se agrava con la disminución global del 6.17% en el total de testamentos registrados entre 2022 y 2024, cayendo de 5,927 a 5,561.

Además, la limitación en la disponibilidad de oficinas del Centro de Conciliación Laboral y del Instituto de Defensa Pública del Estado dificulta el acceso efectivo a la asesoría legal que estas instituciones deben ofrecer, lo cual amplifica las barreras para la población vulnerable.

Por otra parte, la oportunidad de llevar a cabo esta política se encuentra en plena consonancia con las directrices 1 y 6 del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, que plantean fortalecer el estado de derecho, garantizar la seguridad y promover una cultura de paz basada en la prevención, el respeto a los derechos humanos y un acceso auténtico a la justicia para toda la población. Dado que estas directrices constituyen el marco estratégico vigente, la intervención se presenta en un momento idóneo para incidir en los problemas detectados y contribuir al cumplimiento de los objetivos estatales en materia de justicia y derechos humanos.

Finalmente, la urgencia de atender esta problemática radica en que la falta de acceso a la certeza jurídica y a la justicia genera un desgaste significativo en la legitimidad del sistema judicial, al tiempo que aumenta la desconfianza hacia las instituciones públicas. Esta marginación jurídica, derivada de la ausencia de servicios de asesoría legal y el limitado acceso a documentos registrales y testamentarios, impide a las personas ejercer plenamente derechos fundamentales como la educación, la salud y la vivienda. En consecuencia, la exclusión jurídica limita las oportunidades de movilidad social y económica, perpetuando y profundizando la desigualdad entre los grupos más vulnerables, lo que torna imperativo abordar esta situación con prioridad para evitar impactos sociales y económicos mayores.

Por lo expuesto, la política pública propuesta se presenta como una respuesta pertinente, oportuna y urgente para garantizar el acceso a la certeza jurídica y fortalecer el estado de derecho en Yucatán, asegurando que los derechos fundamentales sean efectivamente ejercidos por toda la población, particularmente las comunidades vulnerables.

Resultados Esperados

Esta Política Pública está diseñada para generar impactos tangibles; los siguientes resultados reflejan los alcances prioritarios que se busca conseguir mediante su implementación:

1. Acceso efectivo a la certeza jurídica, asesoría legal y servicios registrales y testamentarios para comunidades vulnerables.
2. Mejora en la percepción de la justicia y seguridad jurídica por parte de las comunidades.
3. Reducción de barreras lingüísticas y culturales en la atención legal.

Corresponsabilidad Institucional

La siguiente tabla presenta las unidades institucionales que participarán de manera coordinada para alcanzar los Resultados Esperados de esta Política Pública. Este esquema de corresponsabilidad garantiza una ejecución articulada que evite duplicidades y optimice recursos. Al delimitar con precisión las instancias involucradas se fortalece tanto la transparencia en la gestión como la gobernanza efectiva, asegurando el cumplimiento de los impactos proyectados.

Tabla 2. Actores en la implementación para el logro de resultados

Resultado Esperado	Institución
1. Acceso efectivo a la certeza jurídica, asesoría legal y servicios registrales y testamentarios para comunidades vulnerables.	Consejería Jurídica
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
2. Mejora en la percepción de la justicia y seguridad jurídica por parte de las comunidades.	Consejería Jurídica
	Centro de Conciliación Laboral de Yucatán
3. Reducción de barreras lingüísticas y culturales en la atención legal.	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán
	Consejería Jurídica

Consideraciones de Factibilidad

En el ámbito legal, la política pública demuestra alta factibilidad al estar plenamente alineada con el marco normativo estatal vigente, incluyendo la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley del Registro Civil, la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral, la Ley del Notariado, el Código Civil y la Ley del Sistema de Justicia Maya, lo que elimina la necesidad de efectuar modificaciones estructurales a la legislación actual. No obstante, será indispensable establecer reglas de operación específicas que definan claramente las atribuciones de la Consejería Jurídica, así como formalizar convenios con notarios y sus colegios para facilitar la asesoría legal en materia patrimonial a las personas cuyos inmuebles carecen de escrituras. La fortaleza principal radica en la existencia de un marco normativo concordante que permite implementar la política sin obstáculos legales significativos, aunque persiste el riesgo inherente a cualquier política nueva de que su ejecución no se realice conforme a lo previsto.

Desde la perspectiva técnico-administrativa, la factibilidad también es alta, dado que el estado dispone de capacidades técnicas e institucionales robustas a través de dependencias consolidadas como la Consejería Jurídica, la Dirección de Registro Civil, el Instituto de Defensa Pública, la Dirección del Archivo Notarial, el Centro de Conciliación Laboral y la Secretaría General de Gobierno, todas ellas vinculadas directamente con los objetivos de la política pública. Sin embargo, se reconoce un riesgo importante asociado a la dificultad operativa que puede presentarse al intentar prestar servicios jurídicos en comunidades rurales alejadas de la capital, lo cual podría afectar la eficacia y cobertura de la intervención.

En cuanto a viabilidad política, la iniciativa es altamente factible al estar alineada con el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, específicamente con el objetivo estratégico 1.4.1, que busca incrementar el acceso equitativo a servicios de asesoría y defensa legal para sectores vulnerables, dentro de la vertiente de protección jurídica. Esta correspondencia garantiza el respaldo institucional necesario, ya que las dependencias estatales se encuentran comprometidas a colaborar de manera conjunta para alcanzar los objetivos planteados. No obstante, existe un riesgo potencial derivado de la multiplicidad de objetivos en el plan estatal que podría provocar una mala coordinación entre las dependencias, lo que a su vez podría relegar esta política a un segundo plano o dificultar su cumplimiento.

Socialmente, cabe considerar que la política pública resulta muy factible debido a que favorece a ciudadanos de comisarías y municipios alejados, quienes actualmente enfrentan dificultades para acceder a servicios jurídicos centralizados en la capital. Esta descentralización representa una mejora significativa en la calidad de vida de estas comunidades al facilitar el ejercicio pleno de sus derechos civiles y ofrecer mayor certeza jurídica sobre sus bienes. La principal fortaleza radica en su impacto positivo sobre el bienestar ciudadano; sin embargo, se identifican riesgos relacionados con posibles barreras culturales o lingüísticas que podrían generar desconfianza hacia el servicio, afectando su correcta implementación.

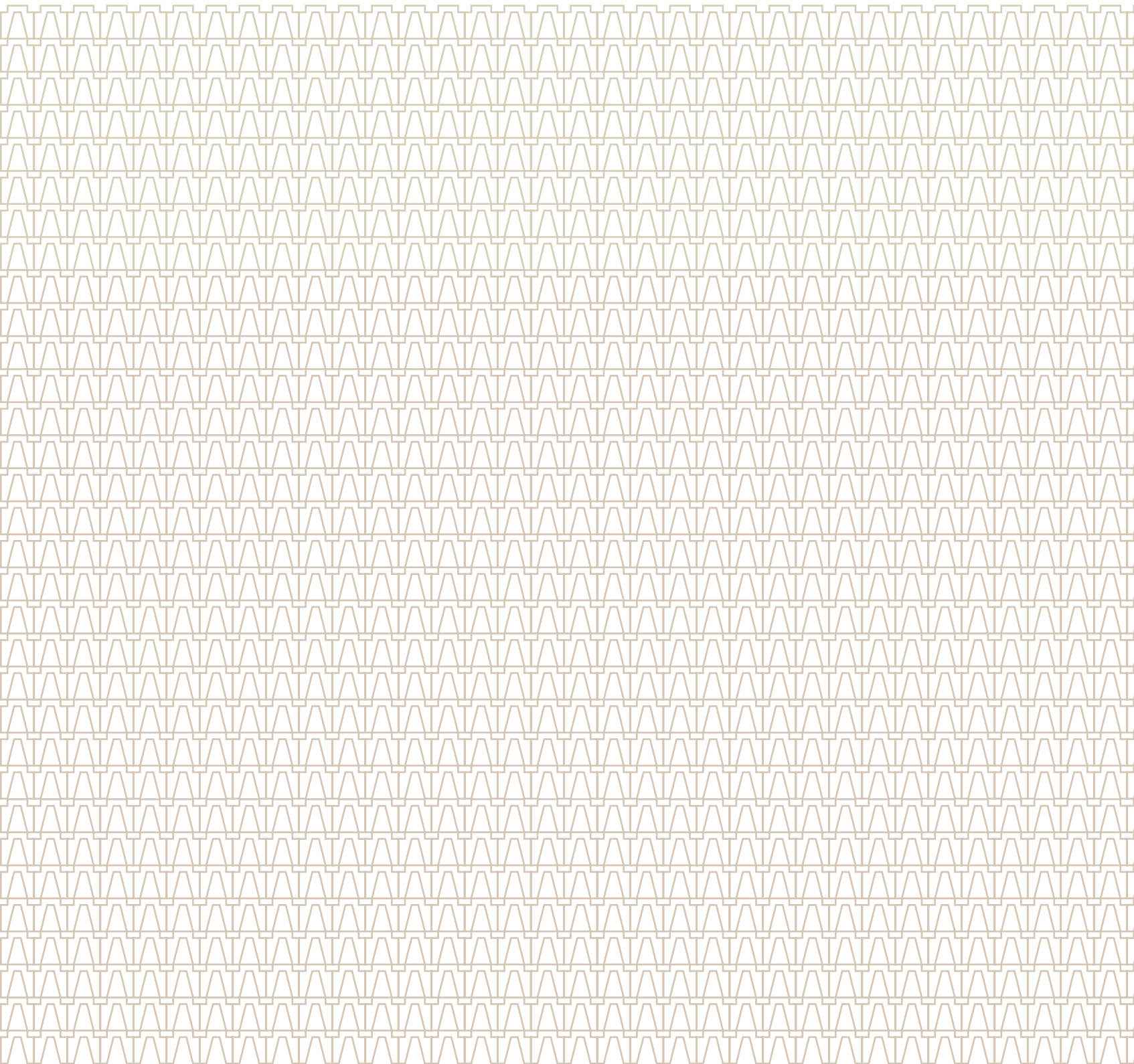
Finalmente, en materia ambiental, la factibilidad es igualmente muy favorable, dado que la política pública se enfoca exclusivamente en resolver la problemática de la centralización de servicios sin provocar impactos negativos en el medio ambiente. La fortaleza principal es que no se relaciona con actividades que impliquen riesgos ecológicos, aunque existe un riesgo material asociado a la logística necesaria para movilizar los servicios hacia las comunidades, lo que podría enfrentar obstáculos operativos sin que esto implique un daño ambiental directo.

Articulación de la Política Pública con el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024–2030

La política pública “Acceso a Asistencia Legal y a Servicios Registrales y Testamentarios” se articula con el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 con la siguiente:

- **Directriz 1.** Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo.
- **Vertiente 1.4.** Protección Jurídica.
- **Objetivo estratégico 1.4.1.** Incrementar el acceso equitativo a servicios de asesoría y defensa legal para sectores vulnerables de la población.

El estado de Yucatán está conformado por 106 municipios, de estos el más desarrollado en infraestructura es su capital, la ciudad de Mérida, lo cual va acorde a las necesidades presentadas en el municipio, dado que también es el que más habitantes posee en el estado, sin embargo, indirectamente esto genera una centralización de los servicios en la capital, ocasionando que las comunidades apartadas de esta, no cuenten con los medios necesarios para poder ejercer sus derechos, por lo mismo, la propuesta respecto a esta política pública va enfocada en solucionar este problema, logrando hacer que las y los ciudadanos del estado, pertenecientes a estas comunidades puedan implementar sus derechos sin obstáculos territoriales, esto con el fin de poder tener mayor certeza jurídica.



2

Política Pública

Atención Legal a Población Vulnerable

Política Pública 2: Atención Legal a Población Vulnerable

Problema Público que Atiende

Bajo acceso a servicios de asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad para comunidades y propietarios en situación de incertidumbre jurídica. Esta problemática afecta especialmente a las y los sujetos agrarios del Estado de Yucatán que por cuestiones de transporte, comunicación y solvencia económica no pueden acceder a una asistencia legal y técnica topográfica de calidad.

Población Objetivo o Área de Enfoque

La intervención está dirigida a las y los sujetos agrarios del estado de Yucatán que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, con el propósito de garantizar su acceso equitativo a servicios e instancias del sector agrario, considerando las barreras estructurales, geográficas, económicas y culturales que históricamente han limitado el ejercicio pleno de sus derechos.

Entre los grupos prioritarios se encuentran los sujetos agrarios mayahablantes, para quienes la barrera lingüística representa un obstáculo significativo al momento de acudir a instituciones del sector agrario y expresar sus problemáticas. También se prioriza a quienes se encuentran en situación económica limitada, ya que la falta de recursos impide costear traslados, documentación y otros gastos asociados a la realización de trámites, lo que lleva a postergar o abandonar procesos fundamentales.

Otro grupo relevante está conformado por sujetos agrarios que habitan en comunidades ubicadas a más de 50 kilómetros de Mérida, quienes enfrentan retos asociados a la distancia y el desconocimiento sobre cómo movilizarse dentro de la ciudad, donde se concentra la mayoría de las oficinas agrarias.

Finalmente, se considera prioritario atender a sujetos agrarios de 60 años o más, cuya movilidad suele estar restringida, especialmente cuando residen en zonas alejadas, lo que agrava su acceso a los servicios.

Descripción de la Intervención Pública

La presente intervención tiene como finalidad proporcionar certeza jurídica y técnica topográfica a las y los sujetos agrarios del estado de Yucatán, a través de servicios gratuitos de asesoría, acompañamiento y representación legal de calidad. Esta acción busca garantizar que las personas beneficiarias puedan ejercer de forma plena sus derechos en materia agraria, reduciendo las barreras estructurales que enfrentan en los procesos de regularización, defensa y resolución de conflictos relacionados con la tenencia de la tierra.

En el ámbito territorial, la política pública se implementará en los Núcleos Agrarios del Estado de Yucatán, donde se concentra la población objetivo. Estos espacios, por sus ca-

racterísticas sociales y geográficas, requieren atención especializada que facilite el acceso directo a los servicios jurídicos sin necesidad de desplazamientos prolongados o costosos hacia la capital del estado.

Desde el punto de vista institucional, la intervención contempla una coordinación operativa entre el Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, y otras dependencias del sector agrario a nivel federal. Esta articulación permitirá integrar capacidades, competencias y recursos para fortalecer la cobertura y efectividad de los servicios prestados en beneficio de las comunidades agrarias.

Normativamente, la política pública se sustenta en el Artículo 51 Quater del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, que establece las bases legales para que el Instituto de Defensa Pública del Estado pueda brindar asesoría y representación en materia agraria. Este fundamento jurídico legitima la actuación institucional y garantiza el marco legal necesario para el desarrollo adecuado de la intervención.

Contribución a la Transformación Deseada

Esta Política Pública contribuye a ampliar el acceso a la justicia y a servicios registrales, testamentarios y de asesoría legal con equidad, certeza jurídica y mecanismos de solución pacífica de controversias para fortalecer el bienestar legal de la población en situación de vulnerabilidad. Para materializar este objetivo, se proporciona el acceso a servicios de transporte, comunicación y asistencia legal a través de jornadas donde personal de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios acude a los núcleos agrarios para dar atención de primera mano a quienes estén llevando a cabo un trámite o quieran iniciar uno.

Justificación de la Intervención Pública

La implementación de la política pública de atención legal a población vulnerable es tanto pertinente como oportuna y urgente, especialmente si se considera la interpretación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la Convención Interamericana, que establece que el simple hecho de pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad limita el pleno goce de derechos. Esta condición impone a los Estados la obligación de ofrecer un trato favorablemente diferenciado que garantice el acceso efectivo a las garantías fundamentales. En este sentido, proporcionar atención legal gratuita, especializada y culturalmente pertinente se convierte en una respuesta adecuada frente a una deuda histórica con estas poblaciones.

La pertinencia de esta política se sostiene en que, de manera histórica, social y estructural, las personas en situación de vulnerabilidad han enfrentado múltiples barreras para acceder a una justicia equitativa. Este patrón de exclusión se reproduce también en el ámbito de la asistencia legal, donde la falta de representación oportuna y accesible agrava la desigualdad en el ejercicio de derechos. Por tanto, establecer mecanismos específicos para garantizar la asistencia legal gratuita y adecuada para estos grupos resulta no solo justificado, sino necesario para asegurar condiciones mínimas de equidad y acceso a la justicia.

En cuanto a la oportunidad, el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya reconoce como prioridad el acercamiento de servicios gubernamentales a comunidades rurales, lo cual proporciona un marco institucional idóneo para implementar esta intervención. Además, existe actualmente un interés activo por parte de los sujetos agrarios en regularizar su documentación, conscientes de que contar con estos instrumentos en regla no solo fortalece su seguridad jurídica, sino que también les permite acceder a programas gubernamentales, participar de manera plena en procesos legales, y enfrentar con mejores condiciones cualquier controversia, incluso aquellas de carácter litigioso. Este contexto demuestra que el entorno institucional y la demanda social convergen favorablemente para poner en marcha esta política.

La urgencia radica en el deterioro del vínculo entre los sujetos agrarios y las instituciones gubernamentales, causado por décadas de atención deficiente o inexistente. Este abandono ha producido una pérdida de confianza generalizada y un desinterés creciente hacia los trámites legales, lo cual mantiene a estos grupos en un ciclo persistente de rezago e invisibilidad jurídica. Atender de manera prioritaria sus necesidades no solo responde a una cuestión de justicia social, sino que también representa una medida estratégica para reconstruir la legitimidad institucional, promover su inclusión y garantizar su participación efectiva en la vida pública, contribuyendo con ello al fortalecimiento del tejido social y democrático del estado.

Por lo expuesto, la puesta en marcha de esta política pública se justifica plenamente al responder a un problema estructural que vulnera derechos fundamentales. Su pertinencia está respaldada por la situación de desigualdad persistente; su oportunidad, por la alineación con prioridades estatales y la disposición de la población beneficiaria; y su urgencia, por la necesidad impostergable de restaurar la confianza institucional y garantizar condiciones equitativas de acceso a la justicia para todas las personas, especialmente aquellas históricamente excluidas.

Resultados Esperados

Esta Política Pública está diseñada para generar impactos tangibles; los siguientes resultados reflejan los alcances prioritarios que se busca conseguir mediante su implementación:

1. Asesorías legales y representación a los sujetos agrarios realizadas mediante la asesoría personalizada a cada problema.
2. Servicios técnicos topográficos en parcelas y/o ejidos proporcionados.
3. Cursos de capacitación otorgados.

Corresponsabilidad Institucional

La siguiente tabla presenta las unidades institucionales que participarán de manera coordinada para alcanzar los Resultados Esperados de esta Política Pública. Este esquema de corresponsabilidad garantiza una ejecución articulada que evite duplicidades y optimice recursos. Al delimitar con precisión las instancias involucradas se fortalece tanto la transparencia en la gestión como la gobernanza efectiva, asegurando el cumplimiento de los impactos proyectados.

Tabla 3. Actores en la implementación para el logro de resultados

Resultado Esperado	Institución
Asesorías legales y representación a los sujetos agrarios realizadas mediante la asesoría personalizada a cada problema.	Secretaría General de Gobierno
	Consejería Jurídica
	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación
Servicios técnicos topográficos en parcelas y/o ejidos proporcionados.	Secretaría General de Gobierno
	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación
Cursos de Capacitación otorgados.	Secretaría General de Gobierno

Consideraciones de Factibilidad

En el ámbito legal, la factibilidad de esta política pública es sólida debido a la existencia de un marco normativo vigente que la respalda. El Artículo 51 Quater del Reglamento del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán faculta expresamente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios para prestar servicios públicos en la materia, lo que otorga legitimidad y soporte jurídico a su implementación. No obstante, uno de los principales riesgos identificados radica en el desconocimiento generalizado por parte de la ciudadanía sobre la existencia y atribuciones de dicha dependencia, lo cual podría limitar el aprovechamiento de sus servicios.

Desde la perspectiva técnico-administrativa, la intervención propuesta también resulta factible, ya que tanto la Subsecretaría de Asuntos Agrarios como la Consejería Jurídica cuentan con experiencia operativa previa en la prestación de servicios de asesoría legal y asistencia técnica topográfica en ejidos y comunidades del estado. Esta trayectoria institucional constituye una fortaleza relevante. Sin embargo, se enfrenta al riesgo de una insuficiente disponibilidad de personal especializado en derecho agrario, así como a la carencia de intérpretes mayahablantes, factores que podrían restringir la cobertura y calidad de atención a la población objetivo, particularmente en contextos con barreras lingüísticas.

En cuanto a viabilidad política, la política pública se alinea directamente con una de las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, lo que garantiza respaldo institucional y coherencia con la agenda gubernamental actual. Esta alineación estratégica representa una ventaja clave para su ejecución. No obstante, un riesgo latente es la posibilidad de cambios en las prioridades políticas que, en escenarios futuros, puedan desplazar esta intervención en la asignación de recursos o atención gubernamental, afectando su continuidad o fortalecimiento.

Socialmente, cabe considerar que la política cuenta con un importante nivel de aceptación por parte de los sujetos agrarios, quienes han mostrado disposición para acceder a servicios legales y técnicos topográficos. Este factor facilita la implementación y mejora la percepción pública de las instituciones que prestan dichos servicios. Sin embargo, persiste una desconfianza histórica hacia las instituciones gubernamentales, tanto estatales como federales, lo cual podría generar resistencia o escepticismo en ciertos sectores de la población beneficiaria y limitar su participación activa en el proceso.

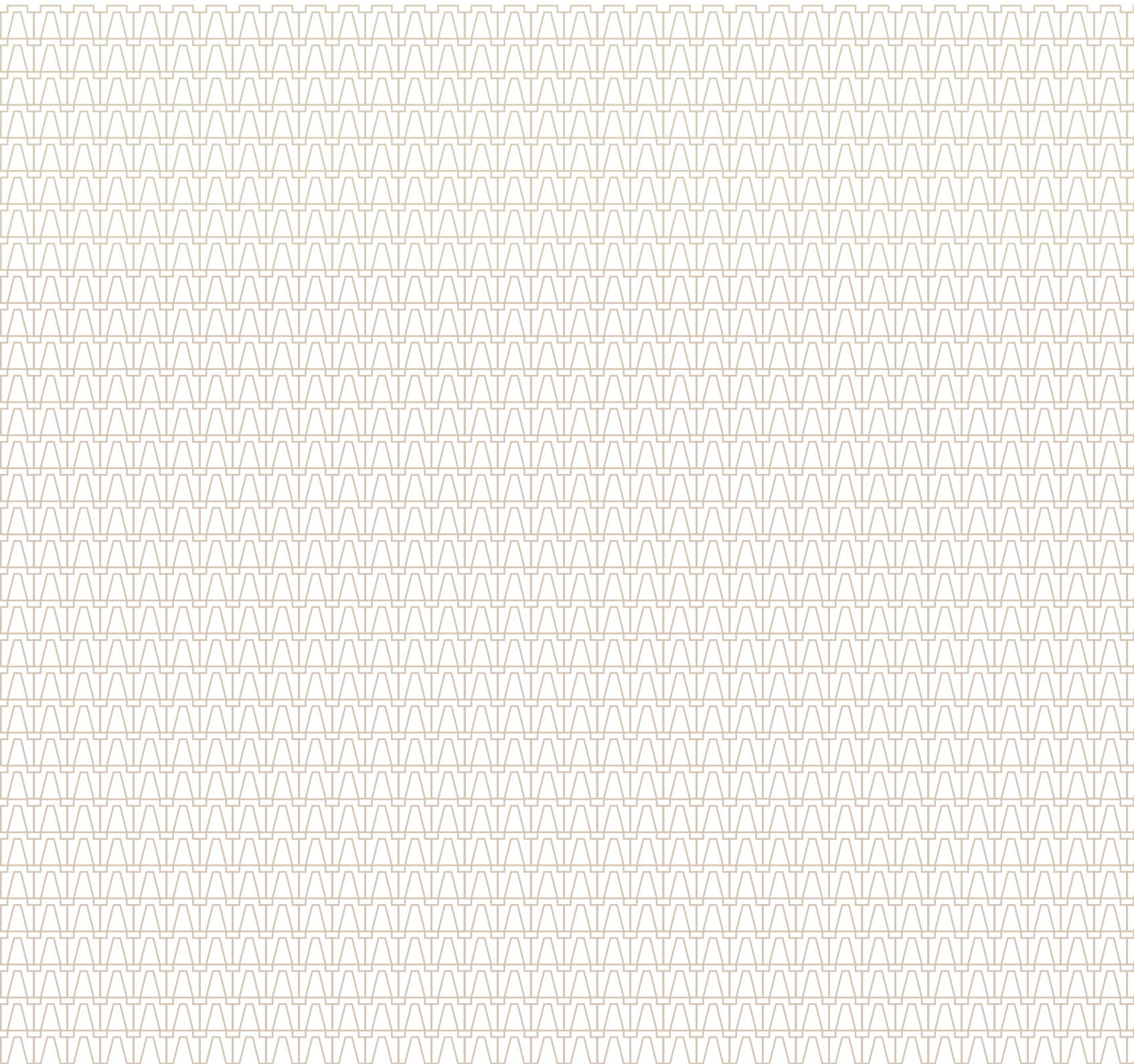
Finalmente, en materia ambiental, la propuesta resulta plenamente factible, dado que se centra en la provisión de servicios jurídicos y técnicos topográficos, sin implicar actividades que generen impactos negativos en el entorno ecológico. Esta característica representa una fortaleza importante al excluir riesgos ambientales directos. No obstante, debe considerarse que en localidades donde existan problemáticas ambientales relevantes, esta política no está diseñada para abordarlas ni mitigarlas, lo que limita su aplicabilidad como solución integral en esos contextos específicos.

Articulación de la Política Pública con el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030

La política pública “Atención Legal a Población Vulnerable” se articula con el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 con la siguiente:

- **Directriz 1:** Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo.
- **Vertiente 1.4:** Protección Jurídica.
- **Objetivo estratégico 1.4.1:** Incrementar el acceso equitativo a servicios de asesoría y defensa legal para sectores vulnerables de la población.

Establecer un vínculo estrecho entre los grupos en situación de vulnerabilidad y el acceso a la justicia, de la ciudadanía que ocupa un lugar dentro de esos grupos no considere dicha pertenencia como un obstáculo para el pleno goce de sus derechos y garantías.



VIII. Indicadores

En Yucatán creemos que las grandes transformaciones no sólo deben soñarse, también deben medirse. Por eso, en esta sección encontrarás los indicadores que permitirán dar seguimiento puntual, transparente y confiable al avance de los Programas de Mediano Plazo.

Cada indicador está directamente vinculado con la transformación que se busca lograr a través de las políticas públicas presentadas. Aquí podrás conocer de forma clara cómo se evaluará el impacto de cada intervención, con qué datos, en qué momentos y con qué criterios. Esta información no sólo permite medir avances, sino también tomar mejores decisiones, corregir el rumbo cuando sea necesario y, sobre todo, rendir cuentas a la ciudadanía.

Para ello, se incluye la ficha técnica de cada indicador, donde se detallan aspectos clave como su nombre, definición, unidad de medida, frecuencia de actualización, fuente de información, método de cálculo y el objetivo que persigue. Esta ficha está pensada para que cualquier persona interesada pueda comprender y utilizar esta información de forma útil.

Medir no es sólo un acto técnico, es también un acto de responsabilidad con las y los yucatecos. Porque en este Renacimiento Maya, el compromiso del gobierno no termina con planear e implementar, sino que se extiende hasta demostrar, con evidencias, que los esfuerzos realizados están construyendo un mejor futuro para todas y todos.

Tabla 4. Índice de Eficiencia de Actividades de Asesoría Legal, Servicios Registrales y Testamentario entre la Población en situación de Vulnerabilidad

Índice de Eficiencia de Actividades de Asesoría Legal, Servicios Registrales y Testamentario entre la Población en situación de Vulnerabilidad					
Descripción		Mide la eficiencia con que se atienden las solicitudes de asesoría legal, servicios registrales y testamentarios entre la población en situación de vulnerabilidad.			
Tipo de Algoritmo	Periodicidad de cálculo	Fórmula de calculo		Tendencia	
Porcentaje	Anual	A =(B /C)*100		Creciente	
Variables					
	Nombre		Fuente de verificación		
Variable A	Porcentaje de asesorías legales, servicios registrales y testamentario entre la población en situación de vulnerabilidad otorgadas.		Registros administrativos de Consejería Jurídica, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y Secretaría General de Gobierno		
Variable B	Número de asesorías legales, servicios registrales y testamentarios para población en situación de vulnerabilidad atendidos.		Registros administrativos de Consejería Jurídica, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y Secretaría General de Gobierno		
Variable C	Número de asesorías legales, servicios registrales y testamentarios solicitados por población en situación de vulnerabilidad.		Registros administrativos de Consejería Jurídica, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y Secretaría General de Gobierno		
Linea base o valor de referencia					
	Variable	Valor	Unidad de medida	Fecha	Fuente
Variable A	Porcentaje de asesorías legales, servicios registrales y testamentario entre la población en situación de vulnerabilidad otorgadas entre la población en situación de vulnerabilidad	ND	Porcentaje	2026	Registros administrativos de Consejería Jurídica, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y Secretaría General de Gobierno
Variable B	Número de asesorías legales, servicios registrales y testamentarios para población en situación de vulnerabilidad atendidos.	ND	Porcentaje	2026	Registros administrativos de Consejería Jurídica, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y Secretaría General de Gobierno
Variable C	Número de asesorías legales, servicios registrales y testamentarios solicitados por población en situación de vulnerabilidad.	ND	Porcentaje	2026	Registros administrativos de Consejería Jurídica, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y Secretaría General de Gobierno

IX. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030

Hoy escribimos una nueva página en la historia de nuestro estado, donde la planeación se convierte en acción transformadora. El Programa de Mediano Plazo (PMP) no es solo un documento técnico, sino el corazón palpitante del Renacimiento Maya, el puente que conecta los sueños colectivos con realidades tangibles para cada familia yucateca.

El PMP se articula con las directrices, vertientes y objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, asegurando una alineación integral de las políticas públicas estatales. Este apartado presenta las contribuciones directas e indirectas de las Prioridades del Desarrollo y sus objetivos con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, así como la relación con la contribución a la transformación deseada de cada Política Pública.

Este es el modelo de un gobierno que cumple lo que promete: cada línea, cada objetivo, cada estrategia ha sido cuidadosamente diseñada para honrar la confianza que el pueblo yucateco ha depositado en esta Cuarta Transformación. No estamos construyendo sobre papel, estamos transformando vidas.

El PMP opera como un puente entre la planeación estratégica y la ejecución de acciones concretas. Cada prioridad de desarrollo identificada en el Programa se vincula explícitamente con uno o varios objetivos del Plan Estatal, garantizando que las intervenciones institucionales contribuyan de manera efectiva a las metas de desarrollo estatales.

Este programa de mediano plazo fue diseñado con una visión de coherencia institucional, buscando que sus objetivos y estrategias estén en sintonía con los marcos de planeación vigentes a nivel estatal, nacional e internacional, esto acorde y en cumplimiento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

La intención de esta alineación, es que las acciones impulsadas desde el ámbito estatal respondan a las necesidades de la población y al mismo tiempo aporten a los objetivos estatales y nacionales de transformación y bienestar.

Para efectos de lo anterior, el programa se vincula directamente con las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, especialmente con su directriz 1. Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al pueblo y su vertiente de 1.4 Protección Jurídica.

De esta manera, el programa de mediano plazo planteado por la Consejería Jurídica, responde a los retos establecidos en la actualidad, generando su aportación a la materialización de la visión que el Gobernador tiene para el estado de Yucatán, estableciendo en este programa el compromiso que, como Gobierno, adoptamos en materia de protección jurídica para, dentro del ámbito de nuestra competencia y en pleno apego al principio de legalidad, poder brindarle asesoría a la población que lo necesite, haciendo énfasis en los grupos históricamente vulnerados.

Con todo ello, este programa de mediano plazo se consolida como una herramienta estratégica que da dirección a las políticas públicas, impulsa una gestión pública más eficaz y reafirma el compromiso del gobierno del estado con una administración cercana a la ciudadanía, con visión de futuro y con altos estándares de responsabilidad institucional.

Tabla 5: Contribución directa de las Prioridades del Desarrollo a los Objetivos Estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030

Objetivo Estratégico	Prioridad del Desarrollo Relacionada
1.4.1. Incrementar el acceso equitativo a servicios de asesoría y defensa legal para sectores vulnerables de la población.	Prioridad 1: Acceso a certeza jurídica, asistencia legal y servicios registrales y testamentarios para sectores vulnerables de la población.
1.4.3. Regularizar la tenencia de la tierra y la propiedad mediante mecanismos legales que garanticen certeza jurídica.	Prioridad 2: Acceso a la asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad.

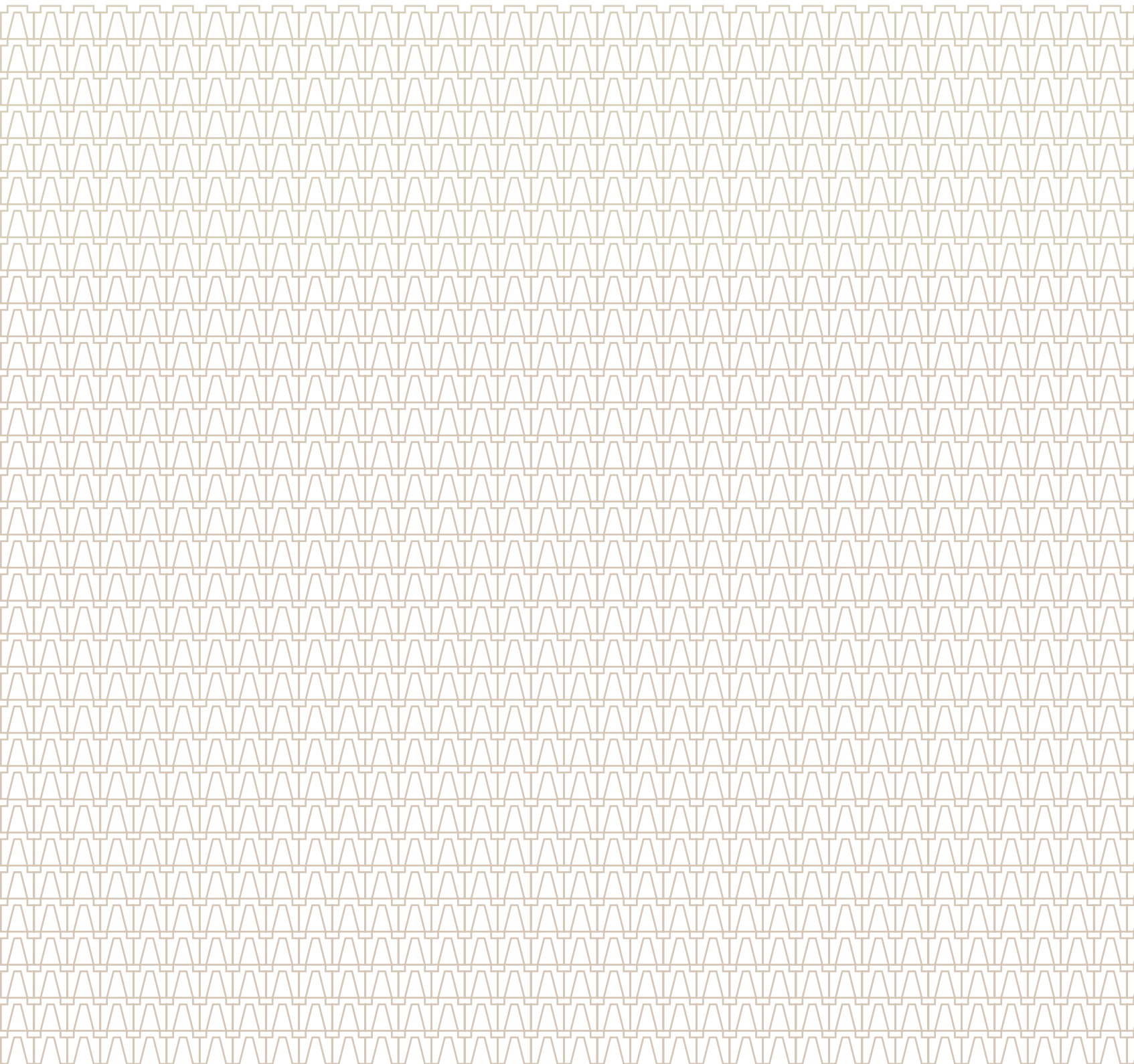
Tabla 6. Contribución indirecta de las Prioridades del Desarrollo a los Objetivos Estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030

Vertiente PED	Objetivo Estratégico Relacionado	Prioridad del Desarrollo Relacionada
6.3. Medios alternativos e impartición efectiva de justicia	6.3.2. Incrementar el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el marco de la cultura de la paz.	Prioridad 2: Acceso a la asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad

En esta tabla se identifican prioridades de desarrollo que también abordan objetivos estratégicos de otras vertientes del Plan Estatal de Desarrollo. Esto demuestra su alcance transversal.

Tabla 7. Alineación de los Elementos del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 y el Programa de Mediano Plazo

Directriz	Vertiente PED asociada al PMP	Objetivo Estratégico de la Vertiente	Nombre de la Prioridad	Política Pública	Contribución a la Transformación Deseada
Directriz 1: Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo	Protección Jurídica	1.4.1. Incrementar el acceso equitativo a servicios de asesoría y defensa legal para sectores vulnerables de la población.	Prioridad 1: Acceso a certeza jurídica, asistencia legal y servicios registrales y testamentarios.	Acceso a Asistencia Legal y a Servicios Registrales y Testamentarios.	Ampliar el acceso a la justicia y a servicios registrales, testamentarios y de asesoría legal con equidad, certeza jurídica y mecanismos de solución pacífica de controversias para fortalecer el bienestar legal de la población en situación de vulnerabilidad.
Directriz 1: Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo	Protección Jurídica	1.4.3. Regularizar la tenencia de la tierra y la propiedad mediante mecanismos legales que garanticen certeza jurídica.	Prioridad 2: Acceso a la asesoría legal y acompañamiento en trámites de regularización de la propiedad	Atención Legal a Población Vulnerable	Ampliar el acceso a la justicia y a servicios registrales, testamentarios y de asesoría legal con equidad, certeza jurídica y mecanismos de solución pacífica de controversias para fortalecer el bienestar legal de la población en situación de vulnerabilidad.



X. Mecanismos de Coordinación, Seguimiento y Evaluación

En materia de coordinación, la Consejería Jurídica trabajará de manera cercana con el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, con el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán y con el Colegio Notarial de Yucatán, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para efecto de alcanzar los objetivos de este programa relacionados con el acceso a la asistencia legal, a servicios registrales, así como testamentarios y patrimoniales de manera más accesible, equitativa e incluyente.

Al respecto cabe señalar que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, tiene como objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y las personas empleadoras siempre que no sea de competencia federal, de modo que resulta importante la coordinación de sus actividades para efecto de alcanzar los objetivos del programa, para garantizar el acceso a los servicios de asesoría legal laboral a las comunidades vulnerables.

Así mismo, se llevará a cabo la coordinación con el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán para que, en el marco de sus actividades, se logre que las instituciones registrales y catastrales del Estado y los municipios brinden certeza jurídica a partir de la conservación, integración, actualización, vinculación y homologación de la documentación que resguardarán derivado de la implementación de las políticas públicas que derivarán de este ejercicio de planeación.

De igual manera, respecto a los servicios notariales, las acciones pertinentes se coordinarán con el Colegio Notarial de Yucatán, trabajando en conjunto para encontrar estrategias para que los servicios notariales estén al alcance de las y los yucatecos, con independencia de la región en que habiten y a un costo accesible.

Finalmente, en materia de regularización de la tenencia de la tierra se llevará una estrecha coordinación con los ámbitos público, privado y social, a fin de facilitar la asesoría que requieran las personas que estén en una situación de incertidumbre jurídica respecto a la propiedad de sus predios.

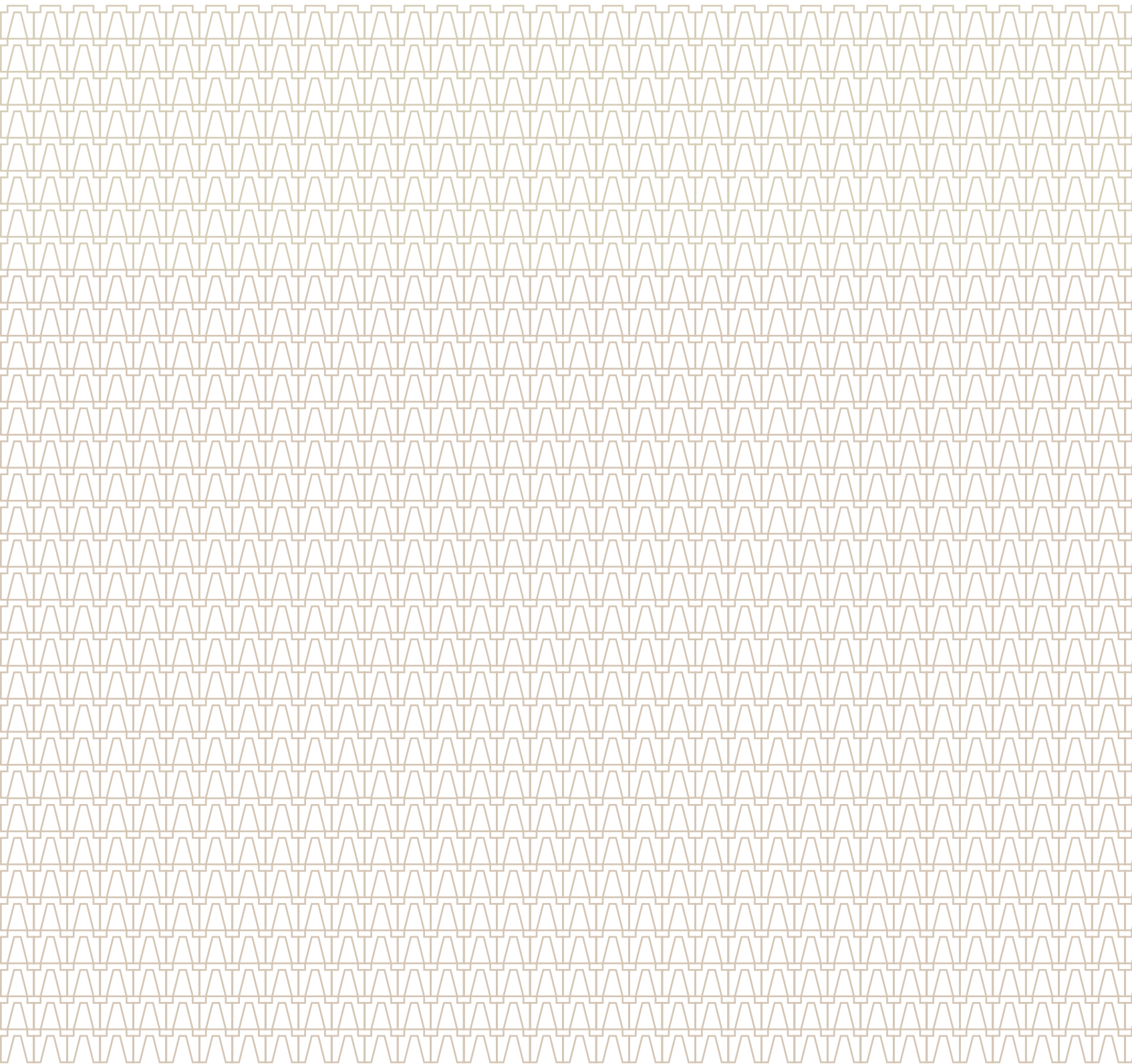
Ahora bien, respecto al seguimiento y evaluación de los resultados de este programa se llevará a cabo a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, en cumplimiento de su atribución de coordinar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, como el conjunto articulado y ordenado de atribuciones, participantes, elementos, mecanismos de coordinación institucional, objetivos, normas, métodos, y actividades, orientados a dar seguimiento y evaluar las intervenciones públicas del Estado, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, su reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Esto es, dicha entidad llevará a cabo el proceso continuo de recopilar y procesar sistemáticamente los datos correspondientes a los resultados de la aplicación de las estrategias del programa, con el fin de verificar el avance y medir la consecución de las metas, con base en indicadores de desempeño y evaluación.

A la par de lo anterior, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán establece que la Secretaría de Administración y Finanzas será la responsable de la elaboración, publicación y entrega de los informes trimestrales y la cuenta pública, por lo que las dependencias y entidades responsables de la aplicación de este programa deberán suministrar la información presupuestal, programática, contable y financiera que requiera dicha secretaría con la periodicidad referida, incluyendo los principales indicadores de desempeños del programa, con el objeto de facilitar la evaluación de sus resultados.

XI. Referencias

- Colegio Notarial de Yucatán. (2025). Listado de notarios. <https://www.notariadoyucateco.org.mx/notarios.php>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2022). Pobreza a nivel municipio 2015, Yucatán. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Yucatan/Paginas/pobreza_municipal2015.aspx
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (s.f). Tablas dinámicas municipales. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Tablas-dinamicas-municipales.aspx>
- INEGI. (2013). Artículo de investigación Conociendo Yucatán, Mérida, México. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/conociendo/YUCATAN.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/#tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015) Información Estadística Población de 3 años y más hablante de Maya por entidad federativa. Recuperado de: https://site.inali.gob.mx/Micrositios/normas/estadisticas_maya.html
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Censo de Población y Vivienda. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198374.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Panorama sociodemográfico de Yucatán: Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Áreas geográficas. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>
- Instituto Nacional de estadística y Geografía. (2025). Áreas geográficas. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000031#tabMCcollapse-Indicadores>
- Instituto Nacional del Suelo Sustentable. (2022). Programa para Regularizar Asentamientos Humanos. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759066/Diagnstico_del_Pp_S213_PRAH_220907_VP_Publicar.pdf





RENACIMIENTO MAYA

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

Programa de Mediano Plazo 2025-2030

Certeza y Protección Jurídica

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA